



ESCUELA DE POSGRADO

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

“Principio de Protección Integral de la víctima y el proceso de investigación en el delito de abuso sexual de menores de edad, Juzgado de Investigación Preparatoria de San Martín – Tarapoto, año 2016”

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE
MAESTRO EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

AUTOR:

Br. Luis Alberto Llerena García

ASESOR:

Mg. Keller Sánchez Dávila

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Derecho Penal

Perú - 2018



Dr. Hipólito Percy Barbarán Mozo

Presidente



Dr. José Manuel Delgado Bardales

Secretario



Mg. Keller Sánchez Dávila

Vocal

DEDICATORIA

A mis hijos Luis y Gadiel, porque constituyen mi estímulo constante para seguir superándome día a día.

A mi esposa Dalila, por ser madre, amiga y compañera en mi caminar constante, tanto académica, laboral y profesionalmente.

Luis Alberto

AGRADECIMIENTO

A los Jueces y trabajadores administrativos del Juzgado de Investigación Preparatoria de San Martín – Tarapoto, por su colaboración y apoyo para poder acceder a los expedientes judiciales necesarios para llevar adelante la presente investigación.

A los docentes de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo – Tarapoto, por las enseñanzas y saberes compartidos en las aulas universitarias como parte de contenido académico de la maestría.

Para ellos: Muchas gracias y que Dios los bendiga su labor

El Autor

Declaratoria de Autenticidad

Yo, Luis Alberto Llerena García, estudiante del Programa de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, con DNI N° 45198518, con la tesis titulada "Principio de Protección Integral de la víctima y el proceso de investigación en el delito de abuso sexual de menores de edad, Juzgado de Investigación Preparatoria de San Martín – Tarapoto, año 2018".


Declaro bajo juramento que:

La tesis es de mi autoría.

- 1) He respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas. Por tanto, la tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente.
- 2) La tesis no ha sido auto-plagiada, es decir, no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.
- 3) Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados y por tanto, los resultados que se presenten en la tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

De identificarse la falta de fraude (datos falsos), plagio (información sin citar autores), auto plagio (presentar como nuevo algún trabajo de investigación propio que ya ha sido publicado), piratería (uso ilegal de información ajena) o falsificación (representar falsamente las ideas de otros), asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad César Vallejo.

Tarapoto, 10 de marzo de 2018



Br. Luis Alberto Llerena García
DNI 45198518

PRESENTACIÓN

Señores miembros del Jurado, mediante el presente trabajo de investigación doy a conocer la tesis titulada “Principio de Protección Integral de la víctima y el proceso de investigación en el delito de abuso sexual de menores de edad, Juzgado de Investigación Preparatoria de San Martín – Tarapoto, año 2016”, cuyo contenido constituye el informe de tesis de investigación realizada, con el propósito de optar el Grado de Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

La presente investigación de tesis cuenta con 8 CAPÍTULOS que son:

En el CAPITULO I abordamos lo referente a la realidad problemática, los trabajos previos, teorías relacionadas al tema, la formulación del problema, la justificación de los estudios, las hipótesis y los objetivos.

En el CAPITULO II, abordamos el Método de la investigación; que comprende las variables y su Operacionalización, la metodología, tipo de estudio, diseño, población, muestra y muestreo, técnicas e instrumentos de recolección de datos, métodos de análisis de datos y los aspectos éticos.

En el CAPITULO III, presentamos los Resultados, los mismos que se presentan de manera descriptiva y explicativa en función de las variables y sus respectivos indicadores en estudio

En el CAPITULO IV, se detalla la Discusión, el mismo que consta de la contrastación de los resultados con el marco teórico y los resultados de otras investigaciones, con la finalidad de fundamentar las razones de los valores obtenidos para cada una de las variables en estudio.

Y en el CAPITULO V, se presenta las conclusiones y en CAPITULO VI las Recomendaciones. Finalmente en el CAPITULO VII, las Referencias bibliográficas y el CAPITULO VIII, los anexos.

La presente investigación, tiene como objetivo, determinar relación entre el Principio de Protección Integral de la víctima y el proceso de investigación en el delito de abuso sexual de menores de edad, Juzgado de Investigación Preparatoria de San Martín – Tarapoto, año 2016, con convencimiento que será una fuente importante de consulta y un inicio a futuras investigaciones científicas para los estudiantes y profesionales del derecho y áreas afines.

INDICE

Contenido	Pág.
Página del jurado	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Declaración de autenticidad y no plagio	v
Presentación	vi
Índice	vii
RESUMEN	x
ABSTRACT	xi
I. INTRODUCCIÓN	12
1.1 Realidad Problemática	12
1.2 Trabajos Previos	14
1.3 Teorías Relacionadas al Tema	19
1.4 Formulación del Problema	26
1.5 Justificación del estudio	27
1.6. Hipótesis	29
1.7. Objetivos	30
II. MÉTODO	33
2.1 Diseño de Investigación	33
2.2 Variables, Operacionalización de Variables	34
2.3 Población y Muestra	39
2.4 Técnicas e instrumentos de recolección, validez y confiabilidad	40
2.5 Métodos de Análisis de Datos	42
2.6 Aspectos Éticos	43
III. RESULTADOS	44
IV. DISCUSIONES	52
V. CONCLUSIONES	55
VI. RECOMENDACIONES	56
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	58
VIII. ANEXOS	62

INDICE DE TABLAS

Tabla N°	Título	Página N°
Tabla N° 1	Cumplimiento de las medidas de protección integral de la víctima en los delitos de abuso sexual de menores de edad, Juzgado de Investigación Preparatoria de San Martín – Tarapoto, año 2016	44
Tabla N° 2	Cumplimiento de los factores del proceso de investigación en el delito de abuso sexual de menores de edad, Juzgado de Investigación Preparatoria de San Martín – Tarapoto, año 2016	45
Tabla N° 3	Tabla de contingencia de los elementos de la legalidad del principio de Protección Integral de la víctima con el proceso de investigación en el delito de abuso sexual de menores de edad	46
Tabla N° 4	Tabla de contingencia de los elementos de cumplimiento del principio de Protección Integral de la víctima con el proceso de investigación en el delito de abuso sexual de menores de edad	46
Tabla N° 5	Prueba de Chi cuadrado para la Hipótesis específica 4	48
Tabla N° 6	Tabla de contingencia para las variables principio de Protección Integral de la víctima con el proceso de investigación en el delito de abuso sexual de menores de edad	48
Tabla N° 7	Prueba de Chi cuadrado para la Hipótesis general	50

INDICE DE GRAFICOS

Gráfico N°	Titulo	Página N°
Gráfico N° 1	Cumplimiento de las medidas de protección integral de la víctima en los delitos de abuso sexual de menores de edad, Juzgado de Investigación Preparatoria de San Martín – Tarapoto, año 2016	44
Gráfico N° 2	Cumplimiento de los factores del proceso de investigación en el delito de abuso sexual de menores de edad, Juzgado de Investigación Preparatoria de San Martín – Tarapoto, año 2016	45
Gráfico N° 3	Campana de Gauss para la Hipótesis específica 3	47
Gráfico N° 4	Campana de Gauss para la Hipótesis específica 4	49
Gráfico N° 5	Campana de Gauss para la Hipótesis general	51

RESUMEN

La presente investigación titulada “Principio de Protección Integral de la víctima y el proceso de investigación en el delito de abuso sexual de menores de edad, Juzgado de Investigación Preparatoria de San Martín – Tarapoto, año 2016, buscó determinar la relación entre el principio de protección integral de la víctima y el proceso de investigación del delito de abuso sexual a menores de edad, analizados desde los elementos de la legalidad y el cumplimiento de las medidas impuestas.

El tipo de estudio aplicada es correlacional no experimental, con una muestra de estudio de 56 expedientes de sentencias por abuso sexual a menores en el Juzgado de Investigación Preparatoria de San Martín, utilizando la técnica del Análisis Documental para el recojo de la información. Los resultados obtenidos para contrastar la hipótesis en estudio se efectuó utilizando el estadístico de Chi cuadrado

Los resultados obtenidos indican que el cumplimiento de las medidas de Protección Integral de la Víctima los delitos de abuso sexual de menores de edad, Juzgado de Investigación Preparatoria de San Martín – Tarapoto, año 2016, de 77.9%; y de los factores del proceso de investigación es de 73.2%.

La conclusión determina que, el principio de Protección Integral de la víctima con el proceso de investigación en el delito de abuso sexual de menores de edad, Juzgado de Investigación Preparatoria de San Martín – Tarapoto, año 2016, no se encuentran relacionados de manera directa, evaluados con el estadístico de Chi cuadrado, donde el valor de $T_t = 3.841$ es mayor al $T_c = 3.346$, por tanto las variables son independientes.

Palabras clave: Protección integral de víctima, delito de abuso sexual a menores de edad

ABSTRACT

This research entitled "Principle of Integral Protection of the Victim and the Investigation Process in the Crime of Sexual Abuse of Minors, San Martín - Tarapoto Preliminary Investigation Court, 2016, sought to determine the relationship between the principle of protection integral of the victim and the investigation process of the crime of sexual abuse to minors, analyzed from the elements of the legality and the fulfillment of the imposed measures.

The type of study applied is non-experimental correlational, with a study sample of 56 files of sentences for sexual abuse of minors in the San Martín Preparatory Investigation Court, using the technique of Documentary Analysis for the collection of information. The results obtained to test the hypothesis were performed using the Chi square statistic

The results obtained indicate that compliance with the measures of Integral Protection of the Victim the crimes of sexual abuse of minors, San Martín - Tarapoto Preliminary Investigation Court, year 2016, 77.9%; and the factors of the research process is 73.2%.

The conclusion determines that the principle of Integral Protection of the victim with the investigation process in the crime of sexual abuse of minors, San Martín - Tarapoto Preliminary Investigation Court, in 2016, are not directly related, evaluated with the Chi square statistic, where the value of $Tt = 3,841$ is greater than the $Tc = 3\ 346$, therefore the variables are independent.

Key words: Integral protection of the victim, offense of sexual abuse of minors
old

I. INTRODUCCION

1.1. Realidad Problemática

El Delito de Abuso Sexual a menores constituye uno de los delitos más execrables en la sociedad, porque vulnera el derecho que tiene el menor a su indemnidad sexual, derecho tutelado por la legislación peruana e internacional en términos de intangibilidad; pero además conlleva a que la víctima sufra a su vez daño físico, moral y psicológico, afectando su plan de vida.

El abuso sexual a menores como una forma de violencia sexual, tiene como víctima por lo general a niñas y en muchos escenarios del mundo se convierte en una forma de discriminación, y tal como lo determina la Organización Mundial de la Salud (2013) constituyen una violación a los derechos humanos, de la cual al menos una de cada tres mujeres en el mundo son víctimas de violencia sexual y 8 de cada 10 sufren violación sexual.

En el escenario latinoamericano el delito de abuso sexual a menores es parte de la realidad social y penal, así lo estipula Pinheiro, S. (2016) que menciona que “entre el 15% y el 40% de adolescentes mujeres en Chile, Costa Rica y Panamá, declararon haber sufrido al menos un episodio de abuso sexual dentro de su institución educativa y en las instituciones educativas ecuatorianas, en el año 2006 se identificó que 1 de cada 4 estudiantes fueron abusadas sexualmente y de ellas, el 37% identificaron a sus profesores (hombres) como perpetradores” (p.49).

En el caso peruano, el delito de abuso sexual en menores constituye un fenómeno diseminado en todos los sectores socio económicos, en zonas urbanas y rurales, y por tanto en los últimos años “el Estado ha empezado a implementar políticas públicas tendientes a disminuir los niveles de criminalidad, y desde la parte penal la legislación ha tenido cambios importantes, resaltando el agravamiento de las penas” (DEMUS, 2014, p12) “

Sin embargo, a pesar que este delito ha comenzado a ser parte de políticas públicas, y que sectores de la sociedad civil han introducido el tema como una forma de defender derechos de niños, niñas y adolescentes, el nivel de incidencia no ha disminuido, debido entre otros aspectos a que el acceso a la justicia no se da de manera plena, tal que garantice la sanción al agresor y la protección integral de la víctima, así la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar - ENDES 2013 elaborada por el INEI, indica que a nivel nacional 48% de casos de violencia sexual no son denunciados por factores como la intimidación, el miedo, por humillación, vergüenza o asentimiento de culpabilidad; la misma que se corrobora con lo indicado por DEMUS (2014) “que de las 15,625 denuncias que recibió el Ministerio Público en 2013 por violación sexual, apenas 925 recibieron defensa pública de oficio, pese a que se trata de un derecho de las víctimas, donde el 42% de las mujeres fueron violadas en sus domicilios o en otros espacios que eran considerados seguros, como las escuelas y las casas de familiares. Además, en la mayoría de casos el agresor fue un familiar de la víctima y el 75% de las mujeres violadas eran menores de edad.”(p.35)

En esta realidad, el sistema jurisdiccional estaría actuando de acuerdo a las expectativas de las personas agredidas, tal como lo indica DEMUS (2014) que indica “ que un 56% de las personas involucradas en delitos de abuso sexual considera que no se brinda efectivamente la tutela del derecho, no se respeta el principio de protección integral de la víctima, y por tanto se genere la impunidad o bajos niveles de confianza en la predictibilidad de la sanción a ser impuesta, y lo que es peor en muchos casos no se denuncia (p.37).

En la provincia de San Martín, presenta un escenario similar, y tal como lo indica Justicia Viva, (2015), que indica que en “en las esferas judiciales es común escuchar que el sistema de justicia no garantiza una efectiva acción contra este delito y por tanto no responde a las demandas de las agredidas, donde el principio de protección a las víctimas es un factor que aparece con recurrencia”(p.32)

El acuerdo plenario de la Corte Suprema 1-2011-CJ-116, el mismo que determinó un protocolo de actuación de los jueces en los delitos de agresión sexual, muchas veces no se cumple y tal como lo estipula los informes del Programa Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer, donde se expresa que hay procesos judiciales cuya duración demora dos o hasta tres años sin tener sentencia, vulnerando el principio de plazo razonable en perjuicio de la víctima.

En este contexto, la investigación plantea determinar la relación entre el principio de protección integral y el proceso de investigación en el delito de abuso sexual de menores de edad, Juzgado de Investigación Preparatoria de San Martín – Tarapoto, años 2015 y 2016, con la finalidad de identificar los factores doctrinarios, jurídicos y sociales que subyacen en la persecución de este delito desde la esfera de la tutela del derecho a favor de los menores agredidos.

1.2. Trabajos previos

A nivel Internacional

Dionisio, E. (2014) “La Investigación criminal en Delitos de Violación Sexual” por la Universidad Rafael Landívar (tesis de licenciatura), con el objetivo de “analizar el papel que desarrolla el investigador criminal y el técnico en la escena del crimen del Departamento de Investigaciones Criminalísticas del Ministerio Público, en el delito de violación sexual”, con una muestra de análisis de 23 expedientes y 20 magistrados, utilizando una metodología descriptiva, presenta como resultados que el 70% de los fiscales considera que el índice de delitos de violación sexual es tan alto y este tiene su correlato con el nivel de pobreza que se vive en el país que en sus conclusiones detalla: El 70% de los magistrados considera que el tipo de investigación que aplica a la investigación de delitos de violencia sexual es efectivo, debido a que en la actualidad se cuenta con el fenómeno que el mayor índice de los agresores pertenecen al núcleo familiar de la víctima; por lo que se concentran en elaborar informes que reúnan la suficiente información, donde se cuente con información clave como el dictamen del médico forense y psicólogo. Un 10% de denuncias no se efectiviza debido a la falta de interés que se le da al tipo delito, así

también por la renuncia de la víctimas a presentarse declarar ya que existió un arreglo económico entre victimario y familia de la víctima o encargado. (p.145-146)

López, M.(2016) “La Reparación Integral como derecho de las víctimas en los delitos contra la Integridad sexual y reproductiva en la normativa ecuatoriana”, por la Universidad Regional Autónoma de Los Andes – Ecuador (tesis de licenciatura) con el objetivo de “elaborar un ensayo jurídico sobre la reparación integral como derecho de las víctimas por delitos contra la integridad sexual y reproductiva en la normativa ecuatoriana”, utilizando una metodología analítico sintético e histórico lógico, teniendo como marco muestral la legislación del delito contra la integridad sexual y reproductiva, presenta como resultado que el 100% de la legislación analizada considera que la reparación integral pretende el pleno restablecimiento de las obligaciones de respeto y garantía de la víctima, y entre sus conclusiones detalla: Corresponde reparar a la víctima por el delito, así como también al Estado cuando este se configura como un delito de violación de derechos humanos, siendo esta una responsabilidad extracontractual para el estado. La reparación del daño incluye todos los aspectos necesarios para el restablecimiento físico, síquico, moral de la víctima, la misma que se impone a quien lo ha cometido y confirmada mediante una sentencia. El modelo de sanción aplicada en la normativa penal del Ecuador es la sanción de reparación, la misma que forma parte de la sentencia que condena al imputado, y además debería aplicarse el modelo de conciliación. (p.65)

Thiers, H. (2012) “La protección de la víctima en los delitos de violencia sexual en menores”, por la Universidad de Sevilla – España, con el objetivo de “analizar el marco jurídico de la protección de la víctima en los delitos de violencia sexual en menores”, con una muestra analizada de 87 casos judiciales, con una metodología descriptiva, presenta como resultado que el 91.9% de los casos de violencia sexual tienen como víctima a personas del género femenino; en sus conclusiones detalla: Este delito tiene una alta carga en contra del género femenino y este delito está siendo cada vez más visibilizado y durante el proceso judicial se protege la integridad de la víctima, la misma que se encuentra tipificada en la Ley Orgánica de Protección Integral a la Violencia de Género. El delito de violencia sexual en contra

de menores es una lacra social que debe prevenirse y erradicarse, y el Derecho penal ha sido instrumento para sancionar con penas de cárcel cada vez más duras a las personas que cometen estos delitos y la protección de la víctima como un principio del accionar de la justicia en los delitos de violencia sexual en agravio de menores constituye uno de los principales elementos de actuación fiscal y judicial desde que se toma conocimiento de la ocurrencia del delito, durante la investigación, e incluso después de dictada la sentencia. (p. 87)

Miranda, M (2012) “Victimización Secundaria en Adolescentes Víctimas de Delitos Sexuales en su paso por el Sistema Procesal Penal en Chile: Una aproximación narrativa”, por la Universidad de Chile, (tesis de maestría), con el objetivo de “evaluar la victimización secundaria en adolescentes víctimas de delitos sexuales”, con una muestra de 128 casos, utilizando una metodología descriptiva, presenta como resultado que 123 casos (96.1%) la demora en los procesos representa el principal factor de victimización secundaria; en sus conclusiones detalla: La no sincronización temporal, la descoordinación y excesiva demora de los procesos, son las principales causas de victimización secundaria. Estas acciones se evidencian en que la vulneración del plazo razonable haciendo del proceso penal muy extenso, que sobrepasa los tiempos de la terapia reparatoria, por consiguiente algunos protocolos de actuación como los exámenes médicos o psicológicos, incluyendo el juicio oral, ocurren luego de concluida ésta, o también vulnerando los niveles mínimos de actuación para garantizar la protección de la víctima adolescentes. (p.108,109)

A nivel Nacional

Aguilar, D. (2016) “La Violación sexual contra menores de edad en la provincia del Santa, año 2016” por la Universidad Nacional del Santa (tesis de maestría), con el objetivo de “analizar las consecuencias jurídicas y sociales de la violación sexual en menores de edad”, analizando un total de 49 sentencias, con una metodología descriptiva y analítica, presenta como resultado que en más del 50% de las

denuncias se evidencia deficiencias en la actuación de las pruebas, la vulneración de principios de protección de la víctima y de publicidad restringida durante el proceso; entre sus conclusiones detalla: La violación de la libertad sexual es un delito que tiene un bajo nivel de denuncia, donde el descubrir los valores reales de casos no denunciados para esta tipología de delito nos mostraría que se evidenciarían una mayor gravedad del problema. Aun la dogmática y la doctrina jurídica, incluyendo la jurisprudencia no han delimitado con mucha claridad las tipologías penales que atañen a los niños y adolescentes. Es muy común que en el iter criminis de la persona agresora por violación de menores, éstos tengan secuelas de un proceso de socialización no adecuado, siendo una característica que también haya tenido experiencia propia de violencia sexual durante su niñez y/o adolescencia, los cuales no han sido superados, ni recibido el tratamiento especializado que ello ameritaba (p.67).

Arburú, V. (2012) “Delitos sexuales en agravio de menores y su incidencia en la provincia del Callao, años 2010 – 2014” por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (tesis de maestría), con el objetivo de “ describir y explicar los perfiles psicológicos, educativos, laborales y sociales de víctimas y agentes involucrados en delitos sexuales en agravio de menores en la provincia del Callao comprendiendo el período 2010 y 2014”, con una muestra de 525 casos, con una metodología deductiva, inductiva, y de análisis doctrinario, presenta como resultado que el 94 % de víctimas lo constituyen el género femenino, en sus conclusiones detalla que: En sus conclusiones detalla: Es casa de la agraviada en donde ocurren con mayor incidencia el delito de abuso sexual de menores representando el 36 % de casos, por el contrario la ocurrencia del delito en la vivienda del agresor representa el 31%. Esto indica que el violador abuse de manera premeditada alguna condición de confianza que tiene con la víctima. El 79% de las víctimas fueron asesorados jurídicamente para su defensa a través de los abogados de la Defensa Pública, siendo la principal razón los aspectos económicos, lo que demuestra que la pobreza es un elemento presente en las víctimas por el abuso sexual. En un 87.5% de los casos se observa

revictimización y 33.0% de las denuncias no concluyen porque la víctima no colabora o no asiste a la diligencias asociadas a la revictimización y la falta de protección integral que debería recibir de la autoridad judicial. (p.67-69)

Malca, E. (2015) “Protección a víctimas del abuso sexual” por la Universidad Privada Antenor Orrego (tesis de postgrado), con el objetivo de “corroborar la incidencia de revictimización en las víctimas de violación sexual en menores de edad en la sede fiscal del Ministerio Público-Trujillo”, analizando un total de 43 carpetas fiscales, utilizando una metodología descriptiva y analítica; presenta como resultado que 90.02% de casos se observa la revictimización; en sus conclusiones detalla: Un factor que limitaría la revictimización de la persona agredida en delitos contra la libertad sexual en la modalidad de violación sexual en menores de edad que son investigados por la Fiscalía de Trujillo, es la aplicación de la entrevista única en Cámara Gesell, el mismo que actúa como prueba pre constituida o prueba anticipada (p.109)

Santos, J. (2014) “Calidad de Sentencias de Primera y Segunda Instancia sobre Violación Sexual de Menor de 14 años de edad, en el Expediente N° 230-2006, del Distrito Judicial del Santa, Chimbote 2014”, por la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote (tesis de licenciatura), con el objetivo de “analizar la sentencia recaída en el Expediente N° 230-2006”, con una metodología analítico –dogmática, presenta como principal conclusión que la sentencia no se encuentra debidamente motivada desde el enfoque doctrinario y jurídico; en sus conclusiones detalla: Al analizar la sentencia según la investigación se concluyó que, no cumple con la debida motivación suficiente, esto es, con las exigencias o requisitos que la ley establece para su validez, de modo tal que, no basta que haya un orden o claridad en la misma, se requiere que se encuentre motivada según los parámetros que las leyes estipulan. La falta de motivación de la resolución es el punto de partida de procedencia de los Recursos impugnatorios, en la medida que constituye un derecho fundamental reconocido por la Constitución Política (art. 139, inciso 5); su respeto por todas las instancias constituye una exigencia, salvo que se trate de

resoluciones de mero trámite. Por tanto el apartamiento de este mandato constitucional genera la nulidad de la resolución judicial (p.91,92).

A nivel Regional y local

Abad, A. (2012) “Discordancia del Artículo 173-3 de la Norma Penal con el Pleno Jurisdiccional N° 04-2008/CJ-116 sobre delito de violación sexual en menores entre los 4 años de edad y menores de 18 años de edad registrados en los Juzgados Penales de la Provincia de San Martín en los años 2008-2009”, por la Universidad César Vallejo - Tarapoto, con el objetivo de “analizar la discordancia jurídica entre el artículo 173-3 del Código Penal y el Pleno Jurisdiccional N° 04-2008/CJ-116”, tomando como muestra de estudio a 12 casos judiciales, utilizando una metodología descriptiva, en sus resultados presenta que en el 100% de los casos se observa que la valoración del juez se sustenta en la pretensión punitiva del fiscal; en sus conclusiones detalla: El criterio de valoración del juez en relación a la pretensión punitiva del Ministerio Público y de la parte agraviada está sujeta a los hechos generadores del delito, generando contradicción total entre los hechos reales y las razones sobre el cual se sustenta el Derecho Penal, bajo la perspectiva errónea de que dicha doctrina del ordenamiento jurídico permite solucionar todo. Esta aseveración desnaturaliza y quiebra los principios sobre los cuales se sustentan el derecho penal moderno como es la fragmentariedad, su carácter subsidiario, y su posición de última ratio al cual se debe recurrir, por ser el más gravoso, todo ello en virtud de que los demás elementos del sistema jurídico son inoperantes para este tipo de procesos. (p.78)

Alegría, J. y Delgado, J. (2011) “Los Fallos sobre violación sexual de 14 a menores de 18 años de edad y su coherencia con la norma penal en el Poder Judicial de Tarapoto, 2006-2009”, por la Universidad César Vallejo (tesis de licenciatura) con el objetivo de “analizar los fallos sobre violación sexual en menores de 14 a menos de 18 años en concordancia con el Código Penal”, con una muestra de estudio de 27 casos y utilizando una metodología descriptiva, presenta como resultado que los 27 casos los fallos judiciales no son coherentes a la norma penal; entre sus

conclusiones detalla: La mayoría de los casos de violación sexual en menores de edad, se dio en el entorno familiar o por razones allegadas a la familia, que aprovechando el vínculo de confianza brindada se realizó el acto ilícito. Las indemnizaciones al momento de dictar sentencias no se ajustan al daño ocasionado toda vez que son muy irrisorias, tal vez sea por lo que se persigue es sancionar el delito, es más no se da un seguimiento a la agraviada para determinar si, se encuentra en un proceso de recuperación tanto psicológico y/o personal. (p. 72)

1.3. Teorías relacionadas al tema

Principio de Protección Integral de la Víctima

Los Principios en la doctrina del derecho

Desde la esfera del derecho, este principio corresponde a los componentes del ordenamiento doctrinal jurídico, que determina el accionar genérico de un acto jurídico, es decir aquellos parámetros o lineamientos sobre el cual debe actuar la autoridad jurisdiccional en el momento de determinar las pruebas que fundamenten sus decisiones, o con la finalidad de brindar garantías de un debido proceso o cautela en el ejercicio de un derecho (Cano, 2012, p.23).

Son de aplicación obligatoria siempre y cuando estos estén debidamente tipificados como tales en la normativa legal, por consiguiente es de observancia irrestricta como garantía de la independencia del actuar judicial y no conllevar a perjuicios de alguna de las partes al momento de adoptar una sentencia, incluso su vulneración que pueda conllevar a la nulidad del acto jurídico (Cano, 2012, p.24).

La Protección de la víctima como principio en los procesos de violación sexual

Según Lamas, L (2015) este principio en relación a la víctima en un proceso de investigación, garantiza que ésta tenga los mecanismos de protección hacia su integridad como persona, donde además del rol de testigo que tradicionalmente se le ha asignado, este principio le reconoce roles distintos buscando integrarla como

aliado estratégico del Ministerio Público, brindándole un mayor poder dentro del procedimiento, como son las garantías para que no se vulneren sus derechos y no sea revictimizada por ninguna dependencia jurisdiccional (p. 89).

En este aspecto, Salinas, R (2013) añade que teniendo como fundamento este principio el fiscal como garante de la legalidad, debe buscar que se constituya un elemento de respeto hacia la víctima, por tanto su accionar debe estar dirigido a proteger los intereses de la persona agredida, a quien no solo deberá brindar la garantía de la legalidad, sino además el irrestricto respeto a su intimidad personal, incluyendo la información de los resultados a que se arriben producto de las investigaciones, notificando oportunamente las resoluciones del proceso, y en caso la víctima sea menor de edad, las notificaciones se deberá realizar a través de los padres o tutores. (p.32)

Sánchez, P (2010) adiciona que desde el enfoque de los derechos humanos, el principio de protección integral a la víctimas, tiene como fin no sólo la asegurar la integridad personal, sino también de asegurar una reparación y/o restitución de los derechos de vulnerados de las víctimas. (p.45)

Por tanto, este principio engloba que se adopten medidas que garanticen la integridad física de las víctimas; atención integral a través de servicios públicos especializados y con la asistencia de personal profesional en la materia, como son la asistencia médica, social, psicológica, educativa y legal, incluyendo mecanismos de inclusión laboral, educativas y de formación que coadyuven a su reintegración tanto social como económica (Lamas, p.90).

Sánchez, P. (2009) establece que según la Convención sobre los Derechos del Niño, se determina que el menor es una persona al cual se le debe brindar protección y asistencia especiales, pero a su vez le incorpora derechos personales y de libertades, con la capacidad de participar en la toma de decisiones en temas relacionados a su persona, teniendo como principal sustento el reconocimiento del

niño y del adolescente como persona sujeta a derechos y no como objetos de tutela (p.46)

Elementos de legalidad de la Protección integral de la víctima

Valdés, R (2011), indica que, la protección integral de la víctima desde la esfera de la legalidad de su aplicación para tener efectividad jurídica debe aplicarse en función de: Aplicación de alguna acción para la protección física de la víctima, como es la atención médica; desarrollo de una acción terapéutica psicológica a favor de la víctima, con el propósito de ofertarle un nuevo enfoque de su plan de vida como persona hacia a la comunidad; aplicación de alguna acción de protección social, tales como hospedaje en casas de refugio o albergues, siempre que sea factible; con el propósito de disminuir al máximo los riesgos de exclusión social, además se debe imponer alguna protección de carácter distintivo por condiciones de sexo o identidad de género, y ésta todavía tiene un agente catalizador de urgencia cuando la víctima es menor de edad. Otros elementos a tomarse en cuenta son aquellas relacionadas a la identidad étnica, pertenencia a zonas rurales o de pobreza. Finalmente cuando el fiscal desarrolla el acto acusatorio este debe contemplar alguna petición tendiente a indemnizar a las víctimas por el daño causado. (p.126)

Elementos de Cumplimiento de las Medidas de Protección Integral de la Víctima

Salinas, R (2013), indica que para garantizar el principio de protección integral de la víctima tiene que, además del cumplimiento de la legalidad, que son las garantías ofrecidas por el Fiscal o Juez en el proceso investigatorio, o incluso posterior a la conclusión del proceso, se debe buscar que esta tenga un nivel de eficiencia de su cumplimiento, es decir que no basta que estas estén detalladas en un documento sino que en la práctica se cumpla cabalmente, lo que conlleva a disminuir los riesgos de revictimización de la persona agraviada. (p. 45)

Cumplir con las medidas de protección integral necesita la concurrencia de otras entidades del Estado a las cuales la fiscalía o el juez deben ser notificados, como son la Policía Nacional del Perú, el Instituto de Medicina Legal, dependencias varias del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables como el Centro de Emergencia Mujer, la DEMUNA, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación, entre otros (Valdés, 2011, p. 56).

Salinas, R (2013), estipula que las principales acciones que se implementan en las instituciones de apoyo jurisdiccional a fin de ejercer el principio de protección integral a la víctima son: (i) Acciones de protección del MIDIS mediante los programas de atención a la mujer; (ii) Implementación con oportunidad de las terapias de rehabilitación física en los establecimientos de MINSA u otra dependencia de salud, (iii) Implementación oportuna de las terapias de psicología en MINSA u otra dependencia de salud, (iv) Incorporación oportuna a programas sociales como Casas de Acogida, Vaso Leche y otros, (v) Implementación de protocolos médicos y de psicología conducentes a no revictimizar a la persona agraviada, acción que se desarrolla en el Instituto de Medicina Legal en la fase de investigación, (vi) Implementación de garantías de respeto de la intimidad personal en cualquier dependencia pública durante el proceso de investigación y actuación de las pruebas. (p.78)

Delito de abuso sexual en menores

Son numerosas las definiciones desarrolladas en relación al abuso sexual infantil, las cuales se efectúan sobre la base de diferentes aspectos entre los que se circunscribe esta problemática. Desde la esfera técnica, es conceptualizado como “todo aquel escenario en donde una persona adulta emplea su interrelación con una persona menor de edad, donde el sometimiento es una condición para la obtención de la satisfacción sexual, en condiciones en las que el menor, sea niño o niña, actúa como sujeto pasivo de tales acciones, perdiendo la propiedad de sus propios cuerpos. (Fuentes, 2011, p. 12)

A este concepto agregamos lo dicho por Magallanes, R. (1999), que menciona que el abuso sexual infantil es como “Un disparo de bala directo al aparato psíquico produciendo heridas de gran magnitud en el tejido emocional, haciendo muy difícil predecir la forma como se cicatrizará el psiquismo y cuáles serán las consecuencias”

Fuentes, G. (2011) indica que es muy común confundir el delito de abuso sexual con la violación. La violación es un concepto que no engloba toda la problemática y lo define de forma parcial, dado que no expresa todo el contexto que encierra este delito, en especial cuando se trata del abuso sexual infantil. El abuso sexual abarca todas las actividades de orden sexual en las que los menores de edad se encuentran involucrados con personas adultas que sobre ellos ejercen comportamientos sexuales abusivos, el mismo que incluye miradas sugestivas, ósculos, palabras obscenas, desnudez, rozamientos, masturbación frente a la víctima, sexo oral, penetración oral y/o vaginal, llegando así a una relación sexual de forma completa. Además se cataloga como abuso sexual la acción de obligar a un menor a ser parte presencial y/o a participar en actos sexuales que se dan entre adultos, que se catalogan como variantes de voyeurismo o exhibicionismo, así como la utilización de niños con fines de prostitución o en la generación de material pornográfico. (p. 13)

El Delito contra la Libertad Sexual

Arbulú, V. (2011) detalla que los delitos contra la Libertad Sexual presenta los siguientes elementos de análisis de juridicidad en relación a la normativa penal vigente:

Bien Jurídico.- La libertad sexual es conceptualizada como la libre disponibilidad del cuerpo sin más restricciones que el respeto a las libertades ajenas y como prerrogativa de responder a las agresiones sexuales que pueda realizar otra persona. El bien jurídico se vulnera en el momento que una persona intenta imponer a otra una acción de contenido sexual en contra de voluntad expresa, utilizando violencia física -vis absoluta- o psicológica-

vis compulsiva- donde esta última forma la determina el Código Penal como amenaza.

Tipo Objetivo.- El delito contra la Libertad Sexual se encuentra detallado como tipo básico en el artículo 170° del Código Penal, que establece que se reprime a quien utilizando la violencia o grave amenaza, obliga a otra persona a realizar el acto carnal por vía bucal, vaginal o, anal o lo ejecuta a través de acciones análogas introduciendo objetos o sus partes ya sea por la vía vaginal y anal

Tipo subjetivo.- No atañe otra determinación que ser un delito doloso, donde el agresor actúa pleno conocimiento y voluntad.

Consumación.- Se configura cuando el sujeto activo obtiene el acceso carnal en la víctima. No ocurre consumación cuando iniciado algún acto no se llega a la penetración carnal, en la cual se configura la tentativa (p.98).

El Delito de Abuso Sexual en Menores

Arbulú, V. (2011) menciona que el artículo 173° del Código Penal señala la acción prohibida en la que el agente tiene como víctima a menores de edad, cuya edad es menor a 18 años, estableciendo los siguientes criterios:

Bien Jurídico.- El bien jurídico tutelado es la indemnidad sexual de niño o niña, el mismo que se conceptualiza como el derecho que este tiene de no ser sometido a tener relaciones sexuales. La indemnidad también se conceptúa como intangibilidad sexual, como el derecho de protección de la sexualidad del menor a contar con un desarrollo normal, pues aún no han logrado el nivel de madurez para auto determinarse sexualmente de manera espontánea y libre. Algunos autores mencionan que el bien jurídico protegido en los delitos de abuso sexual de menores corresponde a la indemnidad e intangibilidad manifestadas en la tutela que le otorga el Estado para que el desarrollo de su sexualidad no se distorsione o altere o perturbe con la utilización de actos sexuales como puede ser la prostitución. Todas las personas tienen el derecho a ser intocables, el mismo que se expresa con o sin libertad sexual, el cual para el caso de menores de edad,

al no tener la capacidad para disponer este se agrava; por tanto no tienen la prerrogativa para tener sexo, y por consiguiente no se le reconoce dicho consentimiento. La indemnidad constituye el derecho mediante el cual no se puede causar daño o perjuicio a una persona. Por consiguiente para el propósito de distinción se asume que los menores de edad son quienes tienen el derecho a la tutela penal de este bien jurídico. Además es de advertir en relación a los menores de, un acceso carnal les ocasiona prima facie, es decir un daño que perturba su desarrollo sexual. Aun cuando no existiera presencia de violencia o amenaza, el solo hecho de acceder carnalmente ya se tipifica como un daño. El reconocimiento de tutela de la indemnidad en se encuentra detallada en la jurisprudencia a nivel de corte suprema, así se tiene que en la R.N. N° 0458-2003-Callao del siete de julio de 2003 referida aun caso de agravio sexual a una menor de 13 años al momento de ocurrido los hechos y donde se ha alegado que el agente tuvo relaciones con consentimiento se resuelve: "Que el supuesto consentimiento dado por la víctima resulta no aplicable para los fines del caso en análisis, por cuanto la configuración de "violación presunta" no admite el consentimiento como una acción exculpatoria ni siquiera para los aspectos de reducción de pena, por cuanto en todos estos casos siempre se determinan estos hechos como violación sexual, debido a que se protege la indemnidad sexual de los menores, como bien jurídico tutelado." Entonces desde la jurisprudencia se determina que el hecho que un menor sea parte de un acto sexual no admite el consentimiento, por tanto se tipifica como víctima de su indemnidad sexual o su intangibilidad, pues ello no tienen la capacidad para consentir.

Tipo Subjetivo.- Siendo un delito doloso, el tipo penal no requiere que exista la concurrencia de elemento subjetivo adicional como impulso libidinoso o propósito lúbrico para la satisfacción de deseos sexuales. Puede ocurrir que el instinto sexual y el deseo de satisfacción sexual del agresor esté dentro de la motivación; pero también podría ocurrir el hecho de que el motivo sea solamente un deseo de transmitir su fortaleza contra la víctima

manifestada en su forzamiento sexual, o que se determine en función de una relación jerárquica del agente agresor al creerse superior que al sujeto pasivo, entrando a la esfera de discriminación.

Consumación.- Ocurre en el momento que el agente agresor consigue acceder carnalmente en la víctima en las modalidades determinadas por ley. Caso contrario estamos en la modalidad de tentativa, pues la voluntad del agente agresor es lograr el acceso carnal.

Antijuridicidad.- A atribuye causal de justificación alguna, a excepción del caso en que se le obligue al agente, si es una violación entre varias personas y este es obligado a realizar el acto bajo amenaza de atentar contra su integridad física, bajo el cual se podría configurar lo estalbecido en el artículo 20° del Código Penal.(p.99, 101)

Características del Proceso de investigación en el delito de abuso sexual de menores de edad

Arbulú, V (2011), indica que las características del proceso de investigación en el delito de abuso sexual están relacionados a la tipología del abuso sexual que condiciona los plazos procesales, donde un tocamiento u hostigamiento sexual no tendrá el mismo tratamiento en plazos que una violación sexual. Igual comportamiento se asume en función de la complejidad de la investigación, la aplicación de un proceso especial, o las condiciones socioeconómicas de la víctima y/o del agresor que condicionan alguna fase del proceso. (p.112)

La Sanción en el delito de abuso sexual de menores de edad

La sanción a imponerse desde el enfoque procesal en el delito de abuso sexual a menores de edad adopta como primera premisa el principio de legalidad, donde para su determinación se opta como definir de forma clara la motivación doctrinaria jurídica, la jurisprudencia y la normativa legal. En este caso constituye un factor complementario la reparación civil a favor de la víctima y/o el Estado; pues su

finalidad es contar con una reparación de los daños ocasionados hacia la persona agredida, pero también contra el Estado. Cuando se imponen sanciones, es común observar que se apela la decisión del juez por alguna de las partes involucradas, siendo la más común la apelación que realiza el agresor cuando se le impone condena de prisión efectiva (Arbulú, 2011, p.116).

La sanción se constituye en un elemento a través del cual el Estado determina una pena con el propósito de resocializar al que cometió la infracción a la ley, teniendo por tanto una función punitiva, pero a la vez tiene como objeto la resocialización a través del encauzamiento de la conducta del sentenciado hacia el accionar correcto en el marco de respeto de las leyes y el bien común, independientemente que el sistema carcelario peruano tenga o no las condiciones para realizar una adecuada resocialización (Salinas, R, 2013, p. 78),

Las penas que se imponen por el delito de abuso sexual en menores son muy altas, por tanto la sentencia que se emita debe responder a la legalidad, la motivación correcta y el respeto del debido proceso, pero a la vez que garantice una efectiva tutela de los derechos de la menor agraviada (Valdés, R 2011, p.217)

1.4. Formulación del Problema

Problema General

¿Existe relación entre el principio de Protección Integral de la víctima y el proceso de investigación en el delito de abuso sexual de menores de edad, Juzgado de Investigación Preparatoria de San Martín – Tarapoto, año 2016?

Problemas Específicos

¿Cuál es el grado de cumplimiento de las medidas de Protección Integral de la Víctima los delitos de abuso sexual de menores de edad, Juzgado de Investigación Preparatoria de San Martín – Tarapoto, año 2016?

¿Cuál es el nivel de cumplimiento de los factores del proceso de investigación en el delito de abuso sexual de menores de edad, Juzgado de Investigación Preparatoria de San Martín – Tarapoto, año 2016?

¿Cuál es relación entre los elementos de la legalidad del principio de Protección Integral de la víctima con el proceso de investigación en el delito de abuso sexual de menores de edad, Juzgado de Investigación Preparatoria de San Martín – Tarapoto, año 2016?

¿Cuál es relación entre los elementos de cumplimiento de las medidas impuestas del principio de Protección Integral de la víctima con el proceso de investigación en el delito de abuso sexual de menores de edad, Juzgado de Investigación Preparatoria de San Martín – Tarapoto, año 2016?

1.5. Justificación del estudio

Conveniencia

La trascendencia de este trabajo de investigación, para la sociedad en su conjunto radica en que permite visibilizar la aplicación de principio integral de la víctima en la persecución del delito de abuso sexual contra menores, por tanto conviene a la población en su conjunto, pues este delito se configura en todas las esferas sociales, geográficas y económicas, y su ocurrencia daña irreversiblemente la vida futura de los niños o niñas agraviadas.

Por otro lado desde la esfera jurisdiccional, es conveniente la investigación para los jueces y fiscales, pues a partir de las evidencias que se puedan identificar en relación al principio de protección integral de la víctima en los delitos de abuso sexual en contra de menores, se pueden desarrollar procesos de mejora en su accionar.

Relevancia Social

Esta investigación ayuda a resolver un problema práctico de relevancia social; referido a identificar los factores de aplicabilidad del principio de protección integral a la víctima en los delitos de abuso sexual a menores, tomando en consideración los aspectos legales y de cumplimiento de las medidas dadas por la autoridad jurisdiccional de parte de los órganos de apoyo, es decir verificando no sólo la eficacia de las medidas de protección, sino también la eficiencia de las mismas; pues en la medida que la población verifique que la autoridad judicial cumple con la legalidad, las víctimas tendrán mayor nivel de confianza en presentar sus denuncias, contribuyendo de esa manera al rol social sobre la que se circunscribe la presente investigación.

Implicancia Práctica

Siendo la aplicación del principio de protección integral de la víctima menor de edad en los delitos de abuso sexual un problema jurídico para la persecución de este delito, desde la práctica la investigación se justifica porque sólo la visibilización de los elementos que constituyen la aplicación de este principio en los procesos judiciales, conlleva a quienes están incurso en la resolución del problema tengan los elementos necesarios para una adecuada actuación procesal, vista desde los aspectos jurídicos y doctrinarios, en pro de un verdadero acceso a la justicia, mucho más cuando de por medio está la integridad personal de un menor de edad.

Valor Teórico

La justificación teórica desde el principio integral de protección a la víctima esta detallado en lo expresado por Salinas, R (2013) que menciona que “teniendo como fundamento este principio el fiscal como garante de la legalidad, debe buscar que se constituya un elementos de respeto hacia la víctima, por tanto su accionar debe estar dirigido a proteger los intereses de la persona agredida, a quien no solo deberá brindar la garantía de la legalidad, sino además el irrestricto respeto a su intimidad personal, incluyendo la información de los resultados a que se arriben producto de las investigaciones, notificando oportunamente las resoluciones del proceso, y en

caso la víctima sea menor de edad, las notificaciones se deberá realizar a través de los padres o tutores. (p.32) y desde la teoría del delito de abuso sexual se fundamenta en lo descrito por Fuentes, G. (2011) que menciona que este delito corresponde a “todo aquel escenario en donde una persona adulta emplea su interrelación una persona menor de edad, donde el sometimiento es una condición para la obtención de la satisfacción sexual, en condiciones en la que el menor, sea niño o niña, actúa como sujeto pasivo de tales acciones, perdiendo la propiedad de sus propios cuerpos. (p. 12). Por tanto contrastar estas teorías con la realidad objetiva a través de la revisión de las carpetas judiciales justifica la presente investigación desde la esfera de la teoría.

Utilidad Metodológica

La investigación aplica el método correlacional no experimental para determinar la relación entre las variables en estudio, por tanto desde la metodología la investigación se justifica pues permite validar su aplicación en este tipo de investigaciones, sobre todo porque nos permite evidenciar la relación causal entre el principio de protección integral de la víctima y los procesos investigatorios en delitos de abuso sexual contra menores de edad.

1.6. Hipótesis

Hipótesis General

Hi: Existe relación directa y significativa entre el principio de Protección Integral de la víctima con el proceso de investigación en el delito de abuso sexual de menores de edad, Juzgado de Investigación Preparatoria de San Martín – Tarapoto, año 2016.

H₀: No existe relación directa y significativa entre el principio de Protección Integral de la víctima y el proceso de investigación en el delito de abuso sexual de menores de edad, Juzgado de Investigación Preparatoria de San Martín – Tarapoto, año 2016.

Hipótesis Específica

H1: El grado de cumplimiento de las medidas de Protección Integral de la Víctima los delitos de abuso sexual de menores de edad, Juzgado de Investigación Preparatoria de San Martín – Tarapoto, año 2016, es mayor al 80%.

H2: El grado de cumplimiento de los factores del proceso de investigación en el delito de abuso sexual de menores de edad, Juzgado de Investigación Preparatoria de San Martín – Tarapoto, año 2016, es mayor al 80%

H3: La relación entre los elementos de la legalidad del principio de Protección Integral de la víctima con el proceso de investigación en el delito de abuso sexual de menores de edad, Juzgado de Investigación Preparatoria de San Martín – Tarapoto, año 2016, es directa y significativa

H4: La relación entre los elementos de cumplimiento de las medidas impuestas del principio de Protección Integral de la víctima y el proceso de investigación en el delito de abuso sexual de menores de edad, Juzgado de Investigación Preparatoria de San Martín – Tarapoto, año 2016, es directa y significativa

1.7. Objetivos

Objetivo General

Establecer la relación entre el principio de Protección Integral de la víctima con el proceso de investigación en el delito de abuso sexual de menores de edad, Juzgado de Investigación Preparatoria de San Martín – Tarapoto, año 2016

Objetivo Específico

Identificar el grado de cumplimiento de las medidas de Protección Integral de la Víctima los delitos de abuso sexual de menores de edad, Juzgado de Investigación Preparatoria de San Martín – Tarapoto, año 2016

Identificar el nivel de cumplimiento de los factores del proceso de investigación en el delito de abuso sexual de menores de edad, Juzgado de Investigación Preparatoria de San Martín – Tarapoto, año 2016

Determinar la relación entre los elementos de la legalidad del principio de Protección Integral de la víctima con el proceso de investigación en el delito de abuso sexual de menores de edad, Juzgado de Investigación Preparatoria de San Martín – Tarapoto, año 2016.

Determinar la relación entre los elementos de cumplimiento de las medidas impuestas del principio de Protección Integral de la víctima con el proceso de investigación en el delito de abuso sexual de menores de edad, Juzgado de Investigación Preparatoria de San Martín – Tarapoto, año 2016.

II. MÉTODO

2.1. Diseño de la Investigación

Tipo de Investigación

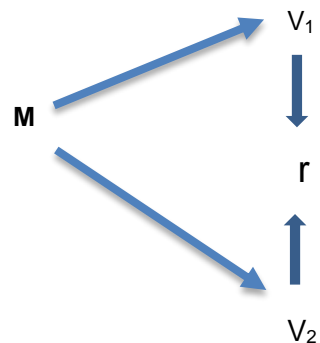
El estudio de investigación es el tipo No experimental, donde la información obtenida que nos permitieron determinar la validez o rechazo de la hipótesis en estudio se efectuó sin ser necesario la aplicación de ningún experimento, lo que implicó que las variables sometidas al estudio no fueron manipuladas y por tanto los resultados corresponden al reflejo de la realidad objetiva tal como, pues tal como afirma por Alarcón, R (2012), este tipo de investigaciones evalúan situaciones de la realidad objetiva dado un tiempo y lugar determinado sin alterar los valores mediante la manipulación de las variables.

Diseño de la Investigación

El diseño utilizado en la investigación fue correlacional, porque, tal como lo detalla Alarcón, R (2012), este tipo de diseño está caracterizado por que para contrastar las hipótesis en estudio se tiene que definir la relación de causa o de dependencia de las variables, en este caso el principio integral de protección a la víctima y el proceso de investigación en el delito de abuso sexual de menores de edad, Juzgado de Investigación Preparatoria de San Martín – Tarapoto, año 2016.

En función de lo especificado, nuestra investigación tiene el siguiente diseño:

Esquema:



Dónde:

M : Muestra de la investigación.

V₁: Principio de protección integral de la víctima

V₂: Proceso de investigación en el delito de abuso sexual de menores de edad

r : Es la relación que existe entre ambas variables.

2.2. Variables, Operacionalización de las Variables

Las variables en estudios son:

V₁: Principio de protección integral de la víctima

V₂: Proceso de investigación en el delito de abuso sexual de menores de edad

Operacionalización de variables

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensión	Indicadores	Escala de medición
Principio de protección integral a la víctima	Principio mediante el cual el Ministerio Público busca constituir un manto de respeto hacia la víctima, dirigiendo su acción a los intereses de la víctima, a quien deberá ofrecer no sólo la asistencia de la legalidad, sino respeto a su intimidad personal, a la vez de informarle de los resultados de las investigaciones y notificar las resoluciones del proceso, y cuando la víctima es un menor de edad, notificar de los hechos a los padres o tutores.” (Salinas, R (2013, p.32)	Cuantificación de la aplicación del principio de protección integral de la víctima, utilizando el la revisión documentaria de los expedientes judiciales de delitos de abuso sexual en el Juzgado de Investigación Preparatoria de San Martín.	Elementos de la legalidad Elementos de cumplimiento de las medidas	<ul style="list-style-type: none"> • Determinación de medidas de protección física • Determinación de medidas de tratamiento psicológico • Determinación de medidas de tratamiento médico • Determinación de medidas de protección especial en función de sexo o identidad de género • Aplicación de medidas de protección en función de la edad • Aplicación de medidas de protección por condición de raza, o pobreza • Solicitud de indemnización a favor de la víctima. • Protección de la víctima se da en tiempos razonables • Protección de la víctima ocurre en los plazos establecidos para la investigación. • MIDIS cumple con aplicar las medidas de protección a la víctima • Las instituciones de apoyo jurisdiccional del Estado aplican las medidas de medidas de protección. • MINSA u otra entidad pública aplica las medidas de tratamiento psicológico • MINSA u otra entidad pública aplica las medidas de tratamiento médico • Las instituciones de apoyo jurisdiccional no revictimizan al menor agredido • Se respeta la intimidad de las víctimas en el proceso investigatorio 	Nominal 1= No 2= SI

<p>Proceso de investigación en el delito de abuso sexual de menores de Edad</p>	<p>Procedimiento para determinar toda aquella situación en que un adulto utiliza su interrelación con un menor, en relación de sometimiento, para obtener satisfacción sexual, en condiciones tales en que el niño o la niña son sujetos pasivos de tales actos y pierden la propiedad de sus propios cuerpos. (Fuentes, G. (2011) p. 12).</p>	<p>Determinación de la actuación judicial y los elementos de prueba, utilizando el la revisión documentaria de los expedientes judiciales de delitos de abuso sexual en el Juzgado de Investigación Preparatoria de San Martín</p>	<p>Características del proceso</p> <p>Sanción impuesta</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La tipología del delito de abuso sexual condiciona los plazos procesales. • La tipología del delito de abuso sexual condiciona la complejidad de la investigación • El delito de abuso sexual se define se define mediante un proceso especial. • Las condiciones socio económicas de la víctima y/o del agresor condicionan alguna fase del proceso <ul style="list-style-type: none"> • La sanción impuesta adopta el principio de legalidad • La motivación jurídica con determinación correcta • La sanción impuesta estipula una reparación civil a favor de la víctima • La sanción impuesta estipula reparación civil a favor del Estado • La sentencia es apelada por las partes involucradas del proceso 	<p>Nominal</p> <p>1= No</p> <p>2= SI</p>
---	--	--	--	--	--

Fuente: Elaboración propia, 2017.

2.3. Población y Muestra

Población.

La población de la investigación estuvo conformada por 56 expedientes de demandas de abuso sexual a menores resueltos en el periodo 2016 en el Juzgado de Investigación Preparatoria de San Martín, Tarapoto.

Muestra.

Corresponde una muestra de 56 expedientes, valor que corresponde al total de la población.

La técnica de muestreo utilizada es el muestreo por conveniencia de la investigación, definiendo que la muestra será igual al total poblacional debido a las características de su tamaño pequeño y la facilidad para acceder al total de los

expedientes no correspondió a ninguna limitante del proceso de recojo de información. Por consiguiente no fue necesario que se aplique ningún diseño estadístico para cuantificar el tamaño muestral.

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.

Técnica

Se aplicó la técnica de Análisis Documental, la misma que consistió en aplicar criterios pre establecidos como indicadores o ítems sobre la base de una realidad objetiva, en este caso los indicadores y dimensiones de las variables en los expedientes judiciales de abuso sexual a menores ocurridos en el Juzgado de Investigación Preparatoria de San Martín – Tarapoto, año 2016

Instrumento

Como instrumento la Ficha de Análisis Documental, instrumento diseñado por el investigador, tomando como elementos los indicadores de las dimensiones y las variables especificadas en la operacionalización de variables.

La Ficha de Análisis Documental se conforma de 24 ítems distribuidos de la siguiente manera: 15 ítems para la variable Principio de protección integral a la víctima, de los cuales 9 ítems corresponden a la dimensión Elementos de legalidad y 6 ítems a la dimensión Elementos de cumplimiento de la medida. La variable Proceso de investigación en el delito de abuso sexual a menores de edad consta de 9 ítems, distribuidos en 4 ítems para la dimensión De la Actuación fiscal y 5 para la dimensión Sanción Impuesta

La escala de medición fue dicotómica de “No” y “Si”, es decir determinar la evidencia del indicador en el expediente judicial, así con fines de valoración estadística se asume: No= 1, y Si= 2

Este instrumento en cuanto a su aplicación tuvo como objetivo determinar la ocurrencia de los indicadores de las variables en los expedientes de delitos de abuso sexual a menores del Juzgado de Investigación Preparatoria de San Martín –Tarapoto, durante el año 2016, con la finalidad de determinar la validez o rechazo

de la investigación, el mismo que se efectuó utilizando el estadístico de Chi Cuadrado.

Validación

Esta acción correspondió a determinar si los instrumentos para el recojo de la información son válidos para obtener los resultados esperados de la investigación y por tanto lograr los objetivos planteados. La validación de la investigación se efectuó a través de una Hoja de Validez o Juicio de Valor efectuada a la Ficha de Análisis Documental, el mismo que fue desarrollada por dos profesionales conocedores de temas judiciales penales y un conocedor de metodología de la investigación científica, todos ellos con grado de magister, los mismos que emitieron su opinión en función de la pertinencia y constructo de los ítems de la ficha de análisis documental para la consecución de los objetivos.

Para ello se utilizó la escala de valoración establecida por Sarmiento, quien indica que valores superiores a 80% en una validación por Juicio de Expertos se considera válida para el desarrollo de una investigación.

La ficha de validación aplicada consta de 10 ítems, con una escala de valorativa de 1 a 5 para cada ítem, donde 1 corresponde a deficiente y 5 excelente. Los valores de la investigación muestran un nivel de valoración de 95.3%, de acuerdo, cuyos valores unitarios de cada experto se presentan a continuación:

Experto	Valoración
Experto 1	4.80
Experto 2	4.70
Experto 3	4.80
Promedio	4.76
Promedio %	95.3%

Confiabilidad

La confiabilidad está dada por la aplicación de la prueba de Alfa de Cronbach, el mismo se sometió de manera diferenciada para cada variable en estudio, teniendo como premisa de confiabilidad lo descrito por Sarmiento, J. (2016), cuya expresión se presenta a continuación:

Valoración	Valor del Alfa de Cronbach
No es confiable	-1 - 0
Baja confiabilidad	0,001 – 0.49
Moderada confiabilidad	0.50 – 0.74
Fuerte confiabilidad	0.75 – 0.89
Alta confiabilidad	0.9 - 1

Los resultados de la investigación se muestran a continuación:

Valores de la Ficha Análisis documental	Número de ítems	Alfa de Cronbach
Ficha de análisis documental Principio de protección integral a la víctima	56	0.8405
Ficha de análisis documental Proceso de Investigación en el delito de abuso sexual a menores de edad	56	0.8234

Fuente: Datos procesados con SPSS
Elaboración propia

Los resultados nos indican que existe una fuerte confiabilidad de los datos, por tanto la investigación es confiable en cuanto a la información recogida con el instrumento y la técnica aplicada.

2.5. Métodos de análisis de datos:

La estadística aplicada fue el fundamento teórico para el análisis de datos, desarrollando los siguientes procesos:

- Tabulación de datos: Los valores obtenidos de cada uno de los expedientes judiciales de abuso sexual a menores de edad fueron registrados en las Fichas de análisis documental, y estos a su vez registrados en una hoja Excel de doble entrada, donde en el eje vertical se consignó el listado de cada expediente y en

el eje horizontal los indicadores de las variables con sus respectivas dimensiones.

- Procesamiento de datos en software SPSS: Los valores de la ficha de análisis documental tabulados en una hoja Excel fueron procesados utilizando el software SPSS, para el cual se aplicó el estadístico de Chi Cuadrado.
- Valores calculados y comparación con valores tabulados: Los resultados de las pruebas de Chi Cuadrado fueron comparados con los valores de sus tablas respectivas, todo ello con la finalidad de aceptar o rechazar la hipótesis en estudio; siendo la regla de decisión fue: $T_t > T_c$ se acepta la hipótesis H_0 y se rechaza la H_i
- Confección de tablas y gráficos: De manera complementaria se construyeron tablas de frecuencias de cada uno de los indicadores que forman las variables en estudio, con la finalidad de brindar consistencia a las pruebas de chi cuadrado.
- La fórmula aplicada para el Chi cuadrado se presenta a continuación, la

$$\chi^2 = \sum_{i=1}^k \frac{(O_i - E_i)^2}{E_i}.$$

- Para verificar el cumplimiento de las medidas de protección integral de la víctima y los factores del proceso de investigación en el delito de abuso sexual a menores, se asume lo indicado por el Ministerio Público (2015) que indica que valores inferiores a 80% para una determinada variable procesal o jurídica se considera deficiente, un rango entre 80% y 90% como buena y superior a 90% excelente.

2.6. Aspectos éticos

Los aspectos éticos estuvieron centrados en determinar la información con carácter de secreto, pues al tratarse de denuncias, en donde pueden afectarse derechos constitucionales, la ética fue un elemento para que la información sólo sirva con carácter de la investigación.

Por otro lado, desde el punto de vista metodológico, la ética estuvo centrada en el cumplimiento de las normas de la UCV en relación al plagio y autenticidad de la investigación.

III. RESULTADOS

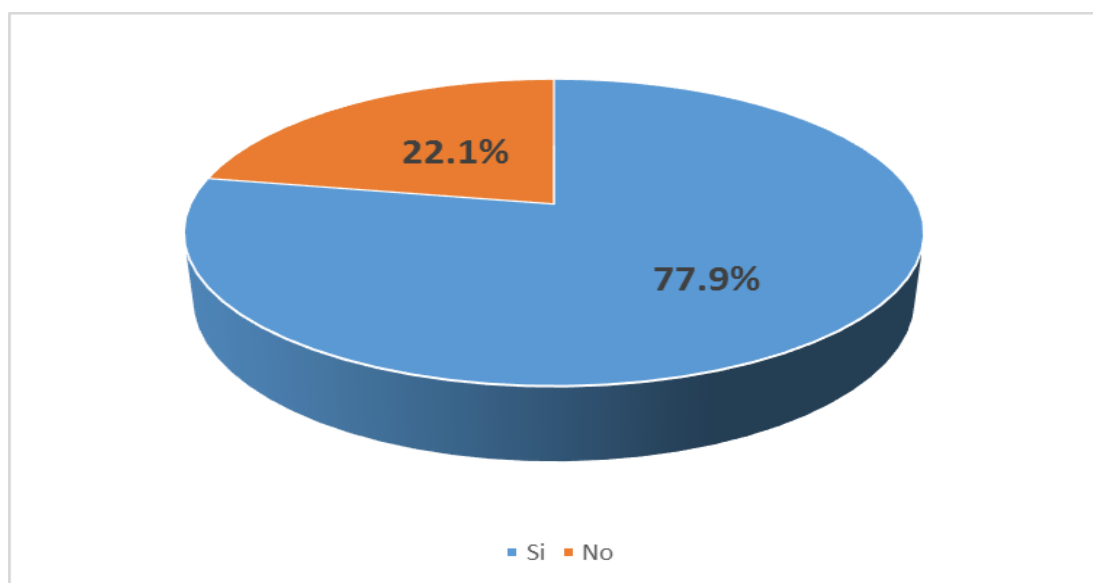
3.1. Objetivo Específico 1: Identificar el grado de cumplimiento de las medidas de Protección Integral de la Víctima los delitos de abuso sexual de menores de edad, Juzgado de Investigación Preparatoria de San Martín – Tarapoto, año 2016

Tabla 1: Cumplimiento de las medidas de protección integral de la víctima en los delitos de abuso sexual de menores de edad, Juzgado de Investigación Preparatoria de San Martín – Tarapoto, año 2016

Valoración	Promedio de los indicadores	
	Frecuencia	%
Si	43.6	77.9%
No	12.4	22.1%
Total	56	100.0%

Fuente: Datos procesados con SPSS

Gráfico 1: Cumplimiento de las medidas de protección integral de la víctima en los delitos de abuso sexual de menores de edad, Juzgado de Investigación Preparatoria de San Martín – Tarapoto, año 2016



La tabla 1 y el gráfico 1 presentan los valores promedio de los indicadores de cumplimiento de las de las medidas de protección integral de la víctima en los delitos de abuso sexual de menores de edad, Juzgado de Investigación Preparatoria de San Martín – Tarapoto, año 2016, donde se puede apreciar que le valor promedio es 77.9%.

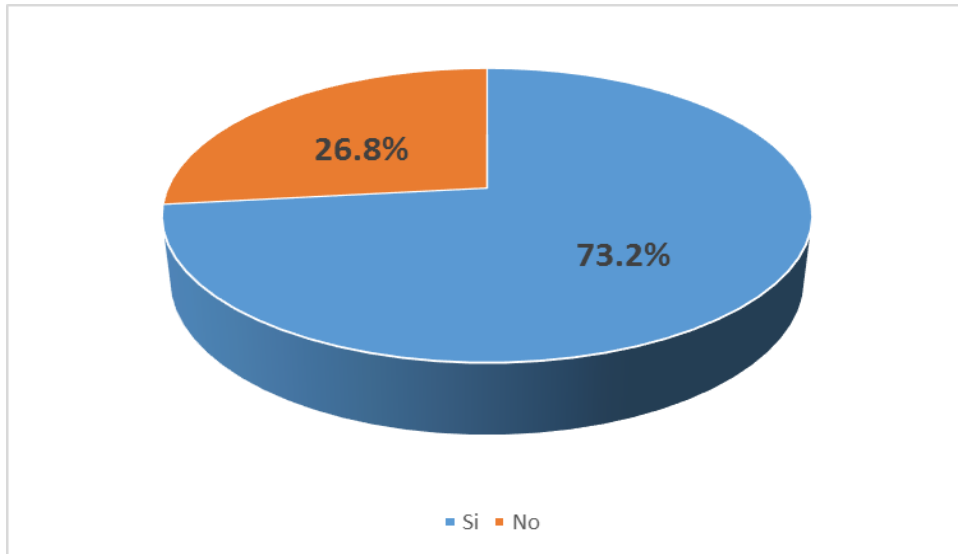
3.2. Objetivo Específico 2: Identificar el nivel de cumplimiento de los factores del proceso de investigación en el delito de abuso sexual de menores de edad, Juzgado de Investigación Preparatoria de San Martín – Tarapoto, año 2016

Tabla 2: Cumplimiento de los factores del proceso de investigación en el delito de abuso sexual de menores de edad, Juzgado de Investigación Preparatoria de San Martín – Tarapoto, año 2016

Valoración	Promedio de los indicadores	
	Frecuencia	%
Si	41	73.2%
No	15	26.8%
Total	56	100.0%

Fuente: Datos procesados con SPSS

Gráfico 2: Cumplimiento de los factores del proceso de investigación en el delito de abuso sexual de menores de edad, Juzgado de Investigación Preparatoria de San Martín – Tarapoto, año 2016



La tabla 2 y el gráfico 2 presentan los valores promedio de los indicadores Cumplimiento de los factores del proceso de investigación en el delito de abuso sexual de menores de edad, Juzgado de Investigación Preparatoria de San Martín – Tarapoto, año 2016, donde se puede apreciar que el valor promedio es 73.2%.

3.3. Objetivo Específico 3: Determinar la relación entre los elementos de la legalidad del principio de Protección Integral de la víctima con el proceso de investigación en el delito de abuso sexual de menores de edad, Juzgado de Investigación Preparatoria de San Martín – Tarapoto, año 2016.

Tabla 3 : Tabla de contingencia de los elementos de la legalidad del principio de Protección Integral de la víctima con el proceso de investigación en el delito de abuso sexual de menores de edad

			Proceso de investigación en delito de abuso sexual a menores de edad		Total
			NO	SI	
Elementos de legalidad del Principio de protección integral a la víctima	NO	Recuento	0	2	2
		Recuento esperado	,2	1,8	2,0
	SI	Recuento	6	48	54
		Recuento esperado	5,8	48,2	54,0
Total		Recuento	6	50	56
		Recuento esperado	6,0	50,0	56,0

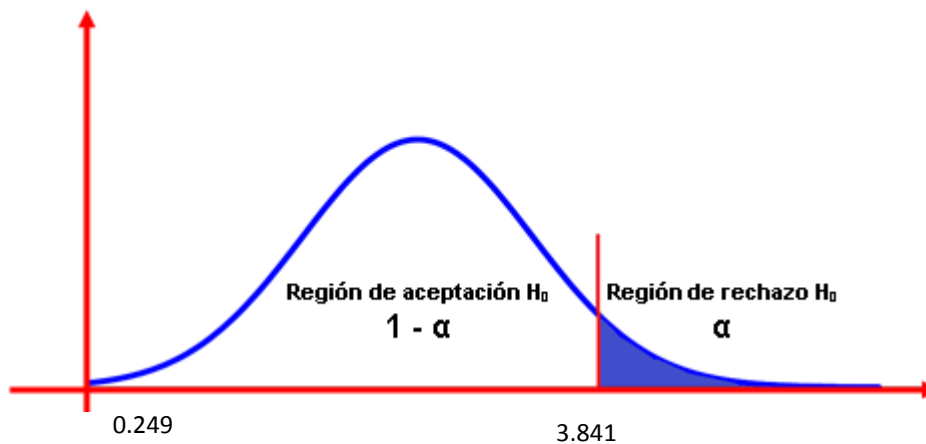
Fuente: Datos procesados con SPSS

Tabla N° 4: Prueba de Chi cuadrado para Hipótesis específica 3

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	,249	1	,618
Corrección de continuidad	,000	1	1,000
Razón de verosimilitud	,462	1	,497
Asociación lineal por lineal	,244	1	,621
N de casos válidos	56		

Fuente: Datos procesados con SPSS

Gráfico 3: Campana de Gauss para la Hipótesis específica 3



La Tabla 4 nos indica los valores de la prueba de Chi cuadrado para la Hipótesis específica 3, donde los valores de significancia asintótica de 2 caras es para el Chi cuadrado de Pearson es 0.618, la corrección de continuidad de 1.000, la razón de verosimilitud de 0.497 y la asociación lineal por lineal de 0.621

Por su parte el valor de Chi cuadrado de Pearson es de 0,249, la Razón de verosimilitud de 0.462 y la asociación lineal por lineal de 0.244, todos ellos para un total de 56 casos válidos

Para validar la hipótesis los valores se somete al siguiente criterio de decisión, donde: $T_t > T_c$ se acepta la hipótesis H_0 y se rechaza la H_i , el mismo que se expresa en el Gráfico 3, donde el valor de $T_t = 3.841$ es mayor al $T_c = 0.249$, por tanto se acepta la H_0 que dice: La relación entre los elementos de la legalidad del principio de Protección Integral de la víctima con el proceso de investigación en el delito de abuso sexual de menores de edad, Juzgado de Investigación Preparatoria de San Martín – Tarapoto, año 2016, no es directa.

3.4.Objetivo Específico 4: Determinar la relación entre los elementos de cumplimiento de las medidas impuestas del principio de Protección Integral de la víctima con el proceso de investigación en el delito de abuso sexual de menores de edad, Juzgado de Investigación Preparatoria de San Martín – Tarapoto, año 2016.

Tabla 5 : Tabla de contingencia de los elementos de cumplimiento del principio de Protección Integral de la víctima con el proceso de investigación en el delito de abuso sexual de menores de edad

			Proceso de investigación en delito de abuso sexual a menores de edad		Total
			NO	SI	
Elementos de cumplimiento del Principio de protección integral a la víctima	NO	Recuento	2	7	9
		Recuento esperado	1,0	8,0	9,0
	SI	Recuento	4	43	47
		Recuento esperado	5,0	42,0	47,0
Total		Recuento	6	50	56
		Recuento esperado	6,0	50,0	56,0

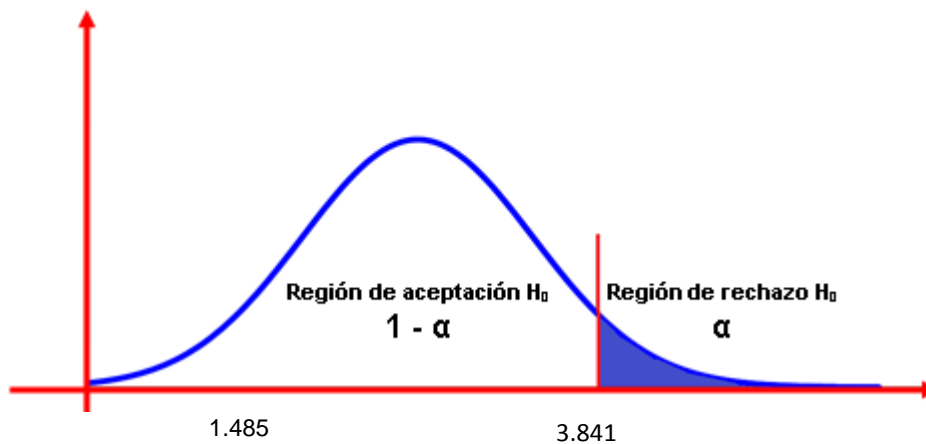
Fuente: Datos procesados con SPSS

Tabla 6 : Prueba de Chi cuadrado para la Hipótesis específica 4

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	1,485	1	,223
Corrección de continuidad	,397	1	,529
Razón de verosimilitud	1,241	1	,265
Asociación lineal por lineal	1,458	1	,227
N de casos válidos	56		

Fuente: Datos procesados con SPSS

Gráfico 4: Campana de Gauss para la Hipótesis específica 4



La Tabla 6 nos indica los valores de la prueba de Chi cuadrado para la Hipótesis específica 4, donde los valores de significancia asintótica de 2 caras es para el Chi cuadrado de Pearson es 0.223, la corrección de continuidad de 0,529, la razón de verosimilitud de 0.265 y la asociación lineal por lineal de 0.227

Por su parte el valor de Chi cuadrado de Pearson es de 1,485, la Razón de verosimilitud de 0.462 y la asociación lineal por lineal de 0.244, todos ellos para un total de 56 casos válidos

Para validar la hipótesis los valores se somete al siguiente criterio de decisión, donde: $T_t > T_c$ se acepta la hipótesis H_0 y se rechaza la H_i , el mismo que se expresa en el Gráfico 4, donde el valor de $T_t = 3.841$ es mayor al $T_c = 1,485$, por tanto se acepta la H_0 que dice: La relación entre los elementos de cumplimiento de las medidas impuestas del principio de Protección Integral de la víctima y el proceso de investigación en el delito de abuso sexual de menores de edad, Juzgado de Investigación Preparatoria de San Martín – Tarapoto, año 2016, no es directa

3.5. Del Objetivo General: Establecer la relación entre el principio de Protección Integral de la víctima con el proceso de investigación en el delito de abuso sexual de menores de edad, Juzgado de Investigación Preparatoria de San Martín – Tarapoto, año 2016

Tabla 7: Tabla de contingencia para las variables principio de Protección Integral de la víctima con el proceso de investigación en el delito de abuso sexual de menores de edad

			Proceso de investigación en delito de abuso sexual a menores de edad		Total
			NO	SI	
Principio de protección integral a la víctima	NO	Recuento	1	1	2
		Recuento esperado	,2	1,8	2,0
	SI	Recuento	5	49	54
		Recuento esperado	5,8	48,2	54,0
Total		Recuento	6	50	56
		Recuento esperado	6,0	50,0	56,0

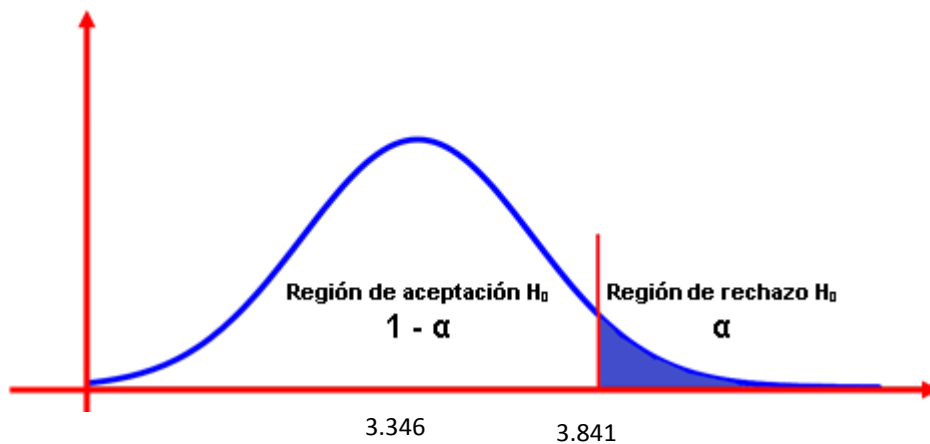
Fuente: Datos procesados con SPSS

Tabla 8: Prueba de Chi cuadrado para la Hipótesis general

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	3,346	1	,067
Corrección de continuidad	,442	1	,506
Razón de verosimilitud	2,046	1	,153
Asociación lineal por lineal	3,286	1	,070
N de casos válidos	56		

Fuente: Datos procesados con SPSS

Gráfico 5: Campana de Gauss para la Hipótesis general



La Tabla 8 nos indica los valores de la prueba de Chi cuadrado para la Hipótesis general donde los valores de significancia asintótica de 2 caras es para el Chi cuadrado de Pearson es 0.067, la corrección de continuidad de 0.505, la razón de verosimilitud de 0.163 y la asociación lineal por lineal de 0.070.

Por su parte el valor de Chi cuadrado de Pearson es de 3,346, la Razón de verosimilitud de 2.046 y la asociación lineal por lineal de 3.286, todos ellos para un total de 56 casos válidos

Para validar la hipótesis los valores se somete al siguiente criterio de decisión, donde: $T_t > T_c$ se acepta la hipótesis H_0 y se rechaza la H_i , el mismo que se expresa en el Gráfico 5, donde el valor de $T_t = 3.841$ es mayor al $T_c = 3.346$, por tanto se acepta la H_0 que dice: No existe relación directa entre el principio de Protección Integral de la víctima y el proceso de investigación en el delito de abuso sexual de menores de edad, Juzgado de Investigación Preparatoria de San Martín – Tarapoto, año 2016.

IV. DISCUSIÓN

El objetivo de la investigación plantea determinar la relación entre el principio de Protección Integral de la víctima con el proceso de investigación en el delito de abuso sexual de menores de edad, Juzgado de Investigación Preparatoria de San Martín – Tarapoto, año 2016, donde la contrastación de la hipótesis evaluada con el estadístico de Chi cuadrado, nos indica que no existe relación entre las variables en estudio, donde el valor de $T_t = 3.841$ es mayor al $T_c = 3.346$, e igual determinación se obtiene cuando se evalúan las dimensiones de la protección integral de la víctima de manera diferenciada.

Esta inexistencia de relación, se corrobora con lo indicado por Justicia Viva, (2015), que indica que en “los pasillos judiciales es común escuchar que el sistema de justicia no garantiza una efectiva acción contra este delito y por tanto no responde a las demandas de las agredidas, donde el principio de protección a las víctimas es un factor que aparece con frecuencia”.(p.32) y lo indicado por Sánchez, P (2010) quien dice “desde el enfoque de los derechos humanos, el principio de protección integral a la víctimas, tiene como fin no sólo la asegurar la integridad personal, sino también de asegurar una reparación y/o restitución de los derechos de vulnerados de las víctimas” (p.45), aspectos que se evidencian en la presente investigación.

Un factor que garantiza que la víctima de abuso sexual efectúe una denuncia constituye que se brinde protección, la misma que no solamente involucra los aspectos procesales, sino las consideraciones de reparación física, sicológica, educativa, entre otros, que para el caso en estudio no se viene cumpliendo a cabalidad, pues el cumplimiento de las medidas de protección integral de la víctima obtiene una valoración de 77.9%, es decir se cumple aproximadamente en 3 de cada 4 casos.

Estos valores son relativamente mayor a lo indicado por la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar - ENDES 2013 elaborada por el INEI, que indica “ que un 56% de las personas involucradas en delitos de abuso sexual considera que no se brinda efectivamente la tutela del derecho, no se respeta el principio de protección integral de la

víctima, y por tanto se genere la impunidad o bajos niveles de confianza en la predictibilidad de la sanción a ser impuesta, y lo que es peor en muchos casos no se denuncia (p.37).

Si analizamos los aspectos de cumplimiento de las medidas de protección en función de los elementos de la legalidad y la implementación de las mismas, se observa que a nivel de eficacia de la medida adoptada, esta ocurre en el 100% de los casos, es decir el juez ordena las medidas de protección, sin embargo a nivel de la eficiencia de su cumplimiento no ocurre en la totalidad de los casos, pues las instituciones de implementarla no siempre tienen las capacidades logísticas y de personal para asumir la indicación dada por el juez, como ocurre con la protección física que no puede ser implementada por el MIDIS al no contar en la zona con Casas de Refugio, o la poca capacidad operativa del MINSA para brindar el tratamiento psicológico.

El bajo cumplimiento de las medidas de protección, conlleva muchas veces a estos casos no sean denunciados, o dado al nivel de revictimización las personas abusadas no colaboren con los procesos de investigación o simplemente abandonen los procesos, lo que se corrobora con lo indicado por Arburú, V. (2012), quien manifiesta que “en un 87.5% de los casos se observa revictimización y 33.0% de las denuncias no concluyen porque la víctima no colabora o no asiste a la diligencias asociadas a la revictimización y la falta de protección integral que debería recibir de la autoridad judicial. (p.67)

El cumplimiento de los factores del proceso de investigación en el delito de abuso sexual de menores de edad, obtiene una valoración de 73.2%, lo que conlleva a decir que aproximadamente 7 de cada 10 casos los procesos de investigación que llevan en sede jurisdiccional no viene siendo aplicado de manera eficiente, en desmedro de las personas involucradas en estos casos, mucho más cuando de por medio están derechos tutelados fundamentales de niños y niñas.

Estos valores concuerda con lo estipulado por el Plenario de la Corte Suprema 1-2011-CJ-116, que estipula que “el protocolo de actuación de los jueces en los delitos de agresión sexual, muchas veces no se cumple donde se expresa que hay procesos

judiciales cuya duración demora dos o hasta tres años sin tener sentencia, vulnerando el principio de plazo razonable en perjuicio de la víctima (p.11), y por tanto se contradice con lo indicado por Thiers, H. (2012) que menciona que “la protección de la víctima como un principio del accionar de la justicia en los delitos de violencia sexual en agravio de menores constituye uno de los principales elementos de actuación fiscal y judicial desde que se toma conocimiento de la ocurrencia del delito, durante la investigación, e incluso después de dictada la sentencia (p. 87)

La inaplicación de los indicadores de los procesos de investigación en aproximadamente $\frac{1}{4}$ de los casos, es también corroborado por Dionisio, E. (2014), quien manifiesta que, “el 70% de los magistrados considera que el tipo de investigación que aplica a la investigación de delitos de violencia sexual es efectivo, debido a que en la actualidad se cuenta con el fenómeno que el mayor índice de los agresores pertenecen al núcleo familiar de la víctima” (p.145)

Un elemento puesto en evidencia en este estudio es que durante el proceso de investigación del delito de abuso sexual a menores, se pone mucho énfasis en el cumplimiento de los aspectos de la legalidad con fines punitivos del delito, y no se pone los mismos criterios de cumplimiento cuando se trata de garantizar la protección de la víctima, aspectos que se corroboran con lo indicado por Alegría, J. y Delgado, J. (2011) que indica “ que se persigue el sancionar el delito, es más no se da un seguimiento a la agraviada para determinar si, se encuentra en un proceso de recuperación tanto psicológico y/o personal. (p. 72).

V. CONCLUSIONES

- 5.1. El principio de Protección Integral de la víctima con el proceso de investigación en el delito de abuso sexual de menores de edad, Juzgado de Investigación Preparatoria de San Martín – Tarapoto, año 2016, no se encuentran relacionados de manera directa, evaluados con el estadístico de Chi cuadrado, donde el valor de $T_t = 3.841$ es mayor al $T_c = 3.346$, por tanto las variables son independientes.
- 5.2. El grado de cumplimiento de las medidas de Protección Integral de la Víctima los delitos de abuso sexual de menores de edad, Juzgado de Investigación Preparatoria de San Martín – Tarapoto, año 2016, es deficiente con un cumplimiento promedio de 77.9%
- 5.3. El nivel de cumplimiento de los factores del proceso de investigación en el delito de abuso sexual de menores de edad, Juzgado de Investigación Preparatoria de San Martín – Tarapoto, año 2016, es deficiente con un cumplimiento promedio de 73.2%
- 5.4. Los elementos de la legalidad del principio de Protección Integral de la víctima con el proceso de investigación en el delito de abuso sexual de menores de edad, Juzgado de Investigación Preparatoria de San Martín – Tarapoto, año 2016 no tienen relación directa, evaluados con el estadístico de Chi cuadrado, donde el valor de $T_t = 3.841$ es mayor al $T_c = 0.249$, por tanto las variables son independientes
- 5.5. Los elementos de cumplimiento de las medidas impuestas del principio de Protección Integral de la víctima con el proceso de investigación en el delito de abuso sexual de menores de edad, Juzgado de Investigación Preparatoria de San Martín – Tarapoto, año 2016, no tienen relación directa, evaluados con el estadístico de Chi cuadrado, donde el valor de $T_t = 3.841$ es mayor al $T_c = 1,485$, por tanto las variables son independientes.

VI. RECOMENDACIONES

- 6.1. A los jueces del Juzgado de Investigación Preparatoria de San Martín, para que desarrollen elementos procesales tendientes a garantizar una mayor efectividad del principio de protección a la víctima en los delitos de abuso sexual a menores, garantizando una tutela efectiva de los derechos inherentes al menor afectado durante la investigación preparatoria.
- 6.2. Al Centro de Emergencia Mujer de Tarapoto y la Dirección de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud de San Martín, para que implementen políticas públicas de protección integral de las víctimas en delitos de abuso sexual de menores de edad, en especial las Casas de Refugio, en el primer caso, y brindar tratamiento de salud física y psicológica a los menores abusados de forma efectiva, en el segundo caso.
- 6.3. A los jueces del Juzgado de Investigación Preparatoria de San Martín, para sistematizar los resultados de la presente investigación y generar procedimientos de optimización de su accionar, y así dictar las sentencias sin dilaciones, en plazos razonables y ajustados a la legalidad y la doctrina, garantizando a plenitud la protección integral de la víctima bajo estándares regulados por la doctrina y las normas de protección a menores en estado de vulnerabilidad.
- 6.4. Al Consejo Nacional de la Magistratura, para desarrollar lecciones aprendidas y buenas prácticas de gestión jurisdiccional, donde se evidencien los elementos de la legalidad del principio de Protección Integral de la víctima con el proceso de investigación en el delito de abuso sexual de menores de edad, Juzgado de Investigación Preparatoria de San Martín – Tarapoto, para garantizar mayores niveles de eficiencia procesal.

- 6.5. AL Colegio de Abogados de San Martín, para desarrollar fórums de debate referidos al cumplimiento de las medidas impuestas del principio de Protección Integral de la víctima con el proceso de investigación en el delito de abuso sexual de menores de edad, para que genere conciencia del accionar de los jueces, fiscales, abogados litigantes y de la población en su conjunto sobre este problema social.

VII. REFERENCIAS

- Abad Gonzales, Adán (2012) *“Discordancia del Artículo 173-3 de la Norma Penal con el Pleno Jurisdiccional N° 04-2008/CJ-116 sobre delito de violación sexual en menores entre los 14 años de edad y menores de 18 años de edad registrados en los Juzgados Penales de la Provincia de San Martín en los años 2008-2009”*. Universidad César Vallejo. Facultad de Derecho. Escuela Profesional de Derecho. Tesis para optar el Título de Abogado. Tarapoto. Perú
- Aguilar Cabrera, Denis (2016) *“La Violación sexual contra menores de edad en la provincia del Santa, año 2016”*. Universidad Nacional del Santa. Escuela de Posgrado. Maestría en Derecho Penal y Ciencias Criminológicas. Chimbote. Perú.
- Alarcón, Ricardo. (2012) *“Métodos y Diseños de Investigación del Comportamiento.”* Segunda Edición. Universidad Ricardo Palma. Lima. Perú.
- Alegría Angulo, Jhon Sander y Delgado Rosillo, Jim Farley (2011) *“Los Fallos sobre violación sexual de 14 a menores de 18 años de edad y su coherencia con la norma penal en el Poder Judicial de Tarapoto, 2006-2009”*. Universidad César Vallejo. Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Escuela Profesional de Derecho. Tesis para optar el Título de Abogado. Tarapoto. Perú.
- Arburú Martínez, Victor (2012) *“Delitos sexuales en agravio de menores y su incidencia en la provincia del Callao, años 2010 – 2014”*. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Maestría en Derecho Penal. Lima. Perú
- Cano, Guillermo. (2012). *“Derecho, política y administración ambientales”* 2da. Edición. Buenos Aires. Depalma.

Casado Flores, Juan; Diaz Huertas, José y Martinez Gonzalez, Carmen (1997) *“Niños Maltratados: Abuso Sexual un problema desconocido”*. Ediciones Diaz de Santos S.A. Madrid. España.

DEMUS (2014) *“Estudio para la Defensa de los Derechos de la Mujer”*. Lima. Perú.

Dionisio Poou, Emanuel (2014) *“La Investigación criminal en Delitos de Violación Sexual”* Universidad Rafael Landívar. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Guatemala. Recuperado de: <http://www.url.gt.edu.5564014-Universidad-rafael-landivar-facultad-de-ciencias-juridicas-y-sociales-licenciatura-en-investigacion-criminal-y-forense-fds.html>.

Fuentes, Gabriela (2012). *“El Abuso Sexual Infantil Intrafamiliar: El abordaje desde el Trabajo social y la necesidad de una mirada interdisciplinaria”*. Universidad Nacional de Tucumán. Facultad de Filosofía y Letras Carrera: Licenciatura en Trabajo Social. Tucumán. Argentina.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA . INEI (2014) *“Encuesta Demográfica y de Salud Familiar -Endes 2013”*. Lima. Perú.

Lamas Puccio, L (2014) *“Análisis jurídico criminal de la Investigación Criminal en el Perú”*. Editorial Grijley. Lima. Perú.

López Morales, María (2016) *“La Reparación Integral como derecho de las víctimas en los delitos contra la Integridad sexual y reproductiva en la normativa ecuatoriana”*. Universidad Regional Autónoma de Los Andes. Facultad de Jurisprudencia. Carrera de Derecho. Ibarra. Ecuador. Recuperado de: <https://www.urla.edu.ec/Repositorio/tesis.principio.integra.ltKxfKwNT/pdf>.

Malca Serrano, Eliana (2015) "*Protección a víctimas del abuso sexual*". Universidad Privada Antenor Orrego. Escuela de Postgrado. Tesis para obtener el Grado de Maestro en Derecho, mención en Derecho . Trujillo. Perú. Recuperado de: http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/973/1/MALCA_ELIANA_PROTECCI%C3%93N_V%C3%8DCTIMAS_ABUSO%20SEXUAL.pdf

Miranda Herrera, Mayra (2012) "*Victimización Secundaria en Adolescentes Víctimas de Delitos Sexuales en su paso por el Sistema Procesal Penal en Chile: Una aproximación narrativa*". Universidad de Chile. Facultad de Ciencias Sociales. Escuela de Postgrado. Departamento de Psicología. Tesis para optar al grado de Magíster en Psicología, mención Psicología Clínica Infanto Juvenil. Santiago. Chile. Recuperado de: http://repositorio.uchile.cl/tesis/uchile/2012/cs-miranda_m/pdfAmont/cs-miranda_m.pdf

Peña Cabrera, Alonso (2008) "*Derecho Penal. Parte Especial*". IDEMSA. Tomo I. Lima.

Pinheiro, Paulo Sergio (2016) "*La violencia contra niños, niñas y adolescentes: Informe de América Latina en el marco del Estudio Mundial de las Naciones Unidas*". 2006. Recuperado de: http://www.unicef.org/republicadominicana/Estudio_violencia

Salinas, R. (2013) "*Derecho Penal*". Quinta edición. Editorial Iustitia S.A.C. Lima. Perú.

Salinas, R. (2013) "*Derecho Penal*". Quinta edición. Editorial Iustitia S.A.C. Lima. Perú.

Sánchez Velarde, Pablo (2009). *“El Nuevo Proceso Penal”*. Lima, Perú, IDEMSA

Santos Rapray, José Luis (2014) *“Calidad de Sentencias de Primera y Segunda Instancia sobre Violación Sexual de Menor de 14 años de edad, en el Expediente N° 230-2006, del Distrito Judicial de La Merced, Chimbote 2014”*. Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. Facultad de Derecho y Ciencia Política. Escuela Profesional de Derecho. Tesis para optar el título de Abogado. Chimbote. Perú.

Sarmiento, J (2016) *“Etica e Investigación Científica”*. Comisión Andina de Juristas. Departamento de Investigación. Lima. Perú.

SAVE CHILDREN (2001) *“El abuso sexual a niños y niñas: Una realidad oculta en latinoamérica”*. Buenos Aires. Argentina.

Thiers Hernández, Helen (2012) *“La protección de la víctima en los delitos de violencia sexual en menores”*. Universidad de Sevilla. Master en Derecho Penal. Sevilla. España. Recuperado de: <http://master.us.es/tesis.master.protecciónvictimas/11.pdf>

Valdés, R. (2011). *“El Proceso Penal Peruano en el delito de violación sexual en menores de edad”*. Revista Capital Humano y Social. Iquitos. Perú.

Vásquez Shimajuko, Carlos (2016) *“El delito de violación sexual en el Código Penal peruano: Algunos apuntes acerca del acto sexual, el acto sexual análogo, la violencia y la amenaza”*. Universidad Particular Antenor Orrego . Curso de Derecho Penal II. Trujillo. Perú.

UNICEF. Programa de Protección Infantil contra la Violencia, la Explotación y el Abuso. Lineamientos de acción. En: http://www.unicef.org/spanish/protection/57929_57972.html.

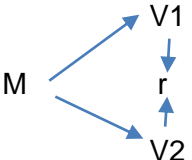
WORLD HEALTH ORGANIZATION (2013) "*Estimates of violence against women: Prevalence and health effects of intimate partner violence and non-partner sexual violence*". Department of Reproductive Health and Research, London School of Hygiene and Tropical Medicine, and South African Medical Research Council, Global and regional. Recuperado de:

<http://www.who.int/reproductivehealth/publications/violence/9789241564625/pdf>

ANEXO 01
MATRIZ DE CONSISTENCIA DEL PROYECTO

Autor: Br. Luis Alberto Llerena García

TÍTULO	Principio de Protección Integral de la víctima y el proceso de investigación en el delito de abuso sexual de menores de edad, Juzgado de Investigación Preparatoria de San Martín – Tarapoto, año 2016
FORMULACIÓN DEL PROBLEMA GENERAL	¿Existe relación entre el principio de Protección Integral de la víctima y el proceso de investigación en el delito de abuso sexual de menores de edad, Juzgado de Investigación Preparatoria de San Martín – Tarapoto, año 2016?
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	<p>¿Existe relación entre los elementos de la legalidad del principio de Protección Integral de la víctima y el proceso de investigación en el delito de abuso sexual de menores de edad, Juzgado de Investigación Preparatoria de San Martín – Tarapoto, año 2016?</p> <p>¿Existe relación entre los elementos de cumplimiento de las medidas impuestas del principio de Protección Integral de la víctima y el proceso de investigación en el delito de abuso sexual de menores de edad, Juzgado de Investigación Preparatoria de San Martín – Tarapoto, año 2016?</p> <p>¿Cuál es el grado de cumplimiento de las medidas de Protección Integral de la Víctima los delitos de abuso sexual de menores de edad, Juzgado de Investigación Preparatoria de San Martín – Tarapoto, año 2016</p> <p>¿Cuál es el nivel de cumplimiento de los factores del proceso de investigación en el delito de abuso sexual de menores de edad, Juzgado de Investigación Preparatoria de San Martín – Tarapoto, año 2016</p>
HIPÓTESIS GENERAL	<p>Hi: La relación entre el principio de Protección Integral de la víctima con el proceso de investigación en el delito de abuso sexual de menores de edad, Juzgado de Investigación Preparatoria de San Martín – Tarapoto, año 2016, es directa</p> <p>Ho: La relación entre el principio de Protección Integral de la víctima con el proceso de investigación en el delito de abuso sexual de menores de edad, Juzgado de Investigación Preparatoria de San Martín – Tarapoto, año 2016, es directa</p>
HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	<p>H1: La relación entre los elementos de la legalidad del principio de Protección Integral de la víctima con el proceso de investigación en el delito de abuso sexual de menores de edad, Juzgado de Investigación Preparatoria de San Martín – Tarapoto, año 2016, es directa</p> <p>H2: La relación entre los elementos de cumplimiento de las medidas impuestas del principio de Protección Integral de la víctima y el proceso de investigación en el delito de abuso sexual de menores de edad, Juzgado de Investigación Preparatoria de San Martín – Tarapoto, año 2016, es directa</p>

	<p>H3: El grado de cumplimiento de las medidas de Protección Integral de la Víctima los delitos de abuso sexual de menores de edad, Juzgado de Investigación Preparatoria de San Martín – Tarapoto, año 2016, es mayor al 80%.</p> <p>H4: El grado de cumplimiento de los factores del proceso de investigación en el delito de abuso sexual de menores de edad, Juzgado de Investigación Preparatoria de San Martín – Tarapoto, año 2016, es mayor al 80%</p>
OBJETIVO GENERAL	Establecer la relación entre el principio de Protección Integral de la víctima y el proceso de investigación en el delito de abuso sexual de menores de edad, Juzgado de Investigación Preparatoria de San Martín – Tarapoto, año 2016
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<p>Determinar la relación entre los elementos de la legalidad del principio de Protección Integral de la víctima con el proceso de investigación en el delito de abuso sexual de menores de edad, Juzgado de Investigación Preparatoria de San Martín – Tarapoto, año 2016.</p> <p>Determinar la relación entre los elementos de cumplimiento de las medidas impuestas del principio de Protección Integral de la víctima con el proceso de investigación en el delito de abuso sexual de menores de edad, Juzgado de Investigación Preparatoria de San Martín – Tarapoto, año 2016.</p> <p>Identificar el grado de cumplimiento de las medidas de Protección Integral de la Víctima los delitos de abuso sexual de menores de edad, Juzgado de Investigación Preparatoria de San Martín – Tarapoto, año 2016</p> <p>Identificar el nivel de cumplimiento de los factores del proceso de investigación en el delito de abuso sexual de menores de edad, Juzgado de Investigación Preparatoria de San Martín – Tarapoto, año 2016</p>
DISEÑO DEL ESTUDIO	 <p>Donde: M : Muestra V1: Protección integral de la víctima V2: Proceso de investigación en el delito de abuso sexual de menores de edad r : Relación entre las variables</p>
POBLACIÓN Y MUESTRA	<p>POBLACIÓN La población está constituida por 56 expedientes de demandas de abuso sexual a menores resueltos en el periodo 2016 en el Juzgado de Investigación Preparatoria de San Martín, Tarapoto.</p> <p>MUESTRA Corresponde una muestra a 56 expedientes, dado que el tamaño de la población es pequeña, por tanto no es necesario aplicar procedimiento estadístico para determinar el tamaño muestral.</p>

VARIABLE 1: Principio de protección integral a la víctima		
VARIABLES DE ESTUDIO	<p>Definición Conceptual. Principio mediante el cual el Ministerio Público busca constituir un manto de respeto hacia la víctima, dirigiendo su accionar a los intereses de la víctima, a quien deberá ofrecer no sólo la asistencia de la legalidad, sino respeto a su intimidad personal, a la vez de informarle de los resultados de las investigaciones y notificar las resoluciones del proceso, y cuando la víctima es un menor de edad, notificar de los hechos a los padres o tutores.” (Salinas, R (2013, p.32)</p> <p>Definición operacional. Cuantificación de la aplicación del principio de protección integral de la víctima, utilizando el la revisión documentaria de los expedientes judiciales de delitos de abuso sexual en el Juzgado de Investigación Preparatoria de San Martín.</p>	
	Variable 1	Dimensiones
Principio de protección integral a la víctima	Elementos de legalidad	<ul style="list-style-type: none"> •Se aplica medidas de protección física •Se aplica medidas de tratamiento psicológico •Se aplica medidas de tratamiento médico •Se aplica medidas de protección especial en función de sexo o identidad de género •Se aplica medidas de protección en función de la edad •Se aplica medidas de protección por condición de raza, o pobreza •Se solicita indemnización a la víctima. •La protección de la víctima se da en tiempos razonables •La protección de la víctima ocurre en los plazos establecidos para la investigación.
	Elementos de cumplimiento de las medidas	<ul style="list-style-type: none"> •MIDIS cumple con aplicar las medidas de protección a la víctima •Las instituciones de apoyo jurisdiccional del Estado aplican las medidas de medidas de protección. •MINSA u otra entidad pública aplica las medidas de tratamiento psicológico •MINSA u otra entidad pública aplica las medidas de tratamiento médico •Las instituciones de apoyo jurisdiccional no revictimizan al menor agredido •Se respeta la intimidad de las víctimas en el proceso investigatorio
<p>Para medir la variable “principio de protección integral a la víctima” se empleará una escala ordinal</p>		

VARIABLE 2: Procesos de investigación en el delito de abuso sexual de menores de edad
Definición Conceptual.

Procedimiento para determinar toda aquella situación en que un adulto utiliza su interrelación con un menor, en relación de sometimiento, para obtener satisfacción sexual, en condiciones tales en que el niño o la niña son sujetos pasivos de tales actos y pierden la propiedad de sus propios cuerpos. (Fuentes, G. (2011) p. 12).

Definición operacional.

Determinación de la actuación judicial y los elementos de prueba, utilizando el la revisión documentaria de los expedientes judiciales de delitos de abuso sexual en el Juzgado de Investigación Preparatoria de San Martín.

Variable 2	Dimensiones	Indicadores
Procesos de investigación en el delito de abuso sexual de menores de edad	Características del proceso	<ul style="list-style-type: none"> •La tipología del delito de abuso sexual condiciona los plazos procesales. •La tipología del delito de abuso sexual condiciona la complejidad de la investigación •El delito de abuso sexual se define se define mediante un proceso especial. •Las condiciones socio económicas de la víctima y/o del agresor condicionan alguna fase del proceso
	Sanción impuesta	<ul style="list-style-type: none"> •La sanción impuesta toma en cuenta el principio de legalidad •La motivación jurídica de la está bien determinada •La sanción impuesta determina reparación civil a favor de la víctima •La sanción impuesta determina una reparación civil a favor del Estado •La sentencia es apelada por las partes intervinientes en el proceso

Para medir la variable “Procesos de investigación en el delito de abuso sexual de menores de edad” se empleará una escala ordinal

TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS	La técnica será el Análisis Documental, y se aplicará a expedientes de los delitos por abuso sexual a menores, en donde se explicitarán cada uno de los indicadores de las variables en estudio que se encuentran detallados en la operacionalización de las variables, para a partir de los resultados determinar la validez o rechazo de las hipótesis luego de aplicar el estadístico de prueba correspondiente
--	--

Anexo N°2

FICHA DE ANALISIS DOCUMENTAL

Instrucciones:

- a. En función de los expedientes que obran en el Juzgado de Investigación Preparatoria, seleccionar aquellos que tienen como motivo de la denuncia el delito de abuso sexual a menores de edad
- b. La revisión de los expedientes no constituye ningún acto de control ciudadano o control jurisdiccional
- c. Determinar la ocurrencia o no de cada ítem en el expediente analizado

Fecha de la denuncia:

Fecha de término del proceso:

Fecha de recojo de información:

Preguntas:

Variable: Principio de protección integral de la víctima			
a. Dimensión: Elementos de legalidad		Nivel de Ocurrencia	
Item	Indicador de la Variable	SI	NO
1	Se aplica medidas de protección física		
2	Se aplica medidas de tratamiento psicológico		
3	Se aplica medidas de tratamiento médico		
4	Se aplica medidas de protección especial en función de sexo o identidad de género		
5	Se aplica medidas de protección en función de la edad		
6	Se aplica medidas de protección por condición de raza, o pobreza		
7	Se solicita indemnización a la víctima.		
8	La protección de la víctima se da en tiempos razonables		
9	La protección de la víctima ocurre en los plazos establecidos para la investigación.		

b. Dimensión: Elementos de cumplimiento de las medidas		Nivel de Ocurencia	
Item	Indicador de la Variable	SI	NO
10	MIDIS cumple con aplicar las medidas de protección a la víctima		
11	Las instituciones de apoyo jurisdiccional del Estado aplican las medidas de medidas de protección.		
12	MINSA u otra entidad pública aplica las medidas de tratamiento psicológico		
13	MINSA u otra entidad pública aplica las medidas de tratamiento médico		
14	Las instituciones de apoyo jurisdiccional no revictimizan al menor agredido		
15	Se respeta la intimidad de las víctimas en el proceso investigatorio		
Variable: Procesos de investigación en el delito de abuso sexual de menores de edad			
a. Dimensión: De la actuación judicial		Nivel de Ocurencia	
Item	Indicador de la Variable	SI	NO
16	La tipología del delito de abuso sexual condiciona los plazos procesales.		
17	La tipología del delito de abuso sexual condiciona la complejidad de la investigación		
18	El delito de abuso sexual se define se define mediante un proceso especial.		
19	Las condiciones socio económicas de la víctima y/o del agresor condicionan alguna fase del proceso		
b. Sanción impuesta		Nivel de Ocurencia	
Item	Indicador de la Variable	SI	NO
20	La sanción impuesta toma en cuenta el principio de legalidad		
21	La motivación jurídica de la está bien determinada		
22	La sanción impuesta determina reparación civil a favor de la víctima		
23	La sanción impuesta determina una reparación civil a favor del Estado		
24	La sentencia es apelada por las partes intervinientes en el proceso		

ANEXO 3



INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Pretell Parades, Luis Alberto
 Institución donde labora : UCV-EPG y PRONVERSION
 Especialidad : Magister en Gerencia Social
 Instrumento de evaluación : Ficha de Análisis Documental de variable Principio de protección integral a la víctima
 Autor (s) del instrumento (s) : Lierens García, Luis Alberto

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable.					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problemas y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoge a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable.					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						48

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

II. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento de recojo de información evaluado cumple con los requisitos para obtener los resultados que se buscan como objetivo de la presente investigación, por tanto válido para su aplicación.

PROMEDIO DE VALORACIÓN: **4.8**


 Ing. Luis Alberto Pretell Parades
 Magister en Gerencia Social
 CIP. 58711

Tarapoto, diciembre de 2017

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Pretell Parades, Luis Alberto
 Institución donde labora : UCV-EPG y PROINVERSION
 Especialidad : Magister en Gerencia Social
 Instrumento de evaluación : Ficha de Análisis Documental variable Procesos de investigación en el delito de abuso sexual de menores de edad
 Autor (s) del instrumento (s) : Llerena Garcia, Luis Alberto

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable.				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permitan hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.				X	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable.					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL					4/8	

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente", sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento de recojo de información evaluado cumple con los requisitos para obtener los resultados que se buscan como objetivo de la presente investigación, por tanto válido para su aplicación.

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 4.8



Ing. Luis Alberto Pretell Parades
 Magister en Gerencia Social
 CIP. 58711

Tarapoto, diciembre de 2017



INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Moreno del Aguila, Jhin Demetrio
 Institución donde labore : Estudio Jurídico Moreno del Aguila
 Especialidad : Magister en Derecho Penal y Procesal Penal
 Instrumento de evaluación : Ficha de Análisis Documental de variable Principio de protección integral a la víctima
 Autor (s) del instrumento (s) : Ilerena García, Luis Alberto

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable.				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoge a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable.					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.			X		
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						47

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Los objetivos de la investigación podrán ser logrados a partir de la aplicación del instrumento empleado, por tanto se valida su concordancia y su aplicación.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

47

Jhin Demetrio Moreno del Aguila
 Mg. Derecho Penal y Procesal Penal
 CASM N° 442

Tarapoto, diciembre de 2017

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Moreno del Aguila, Jhin Demetrio
 Institución donde labora : Estudio Jurídico Moreno del Aguila
 Especialidad : Magister en Derecho Penal y Procesal Penal
 Instrumento de evaluación : Ficha de Análisis Documental variable Procesos de investigación en el delito de abuso sexual de menores de edad
 Autor (s) del instrumento (s) : Llerena Garcia, Luis Alberto

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable.				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organización lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				X	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable.				X	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						4.7

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente", sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Los objetivos de la investigación podrán ser logrados a partir de la aplicación del instrumento evaluado por tanto es válido en concordancia y su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN:
4.7

 Jhin Demetrio Moreno Aguilar
 Magister en Derecho Penal y Procesal Penal
 CASM N° 442

Tarapoto, diciembre de 2017

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
II. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Nayra Cruz, Carmela
 Institución donde labora : Dirección Nacional de Defensa Pública y Acceso a la Justicia
 Especialidad : Magister en Gestión Pública
 Instrumento de evaluación : Ficha de Análisis Documental de variable Principio de protección integral a la víctima
 Autor (s) del instrumento (s) : Llerena García, Luis Alberto

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable.					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organización lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.				X	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable.					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				X	
PUNTAJE TOTAL						48

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente", sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

V. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Los indicadores expuestos en la operacionalización de los variables se encuentran claramente definidos en el instrumento validado, por tanto se encuentra coherencia para el logro de los objetivos de la investigación planteada.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

4.8



Tarapoto, diciembre de 2017



INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Neyra Cruz, Carmela

Institución donde labora : Dirección Nacional de Defensa Pública y Acceso a la Justicia

Especialidad : Magister en Gestión Pública

Instrumento de evaluación : Ficha de Análisis Documental variable Proceso de investigación en el delito de abuso sexual de menores de edad

Autor (s) del instrumento (s) : Llerena García, Luis Alberto

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable.					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permitan hacer inferencias en función a las hipótesis, problemas y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.				X	
CONSISTENCIA	La información que se recoge a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable.					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						4.8

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente", sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

IV. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Los indicadores expresados en la operacionalización de las variables se encuentran claramente definidos en el instrumento validado, por tanto se encuentran suficientes para el logro de los objetivos de la investigación planteada.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

4.8

Tarpoto, diciembre de 2017

Carmela Neyra Cruz
 Carmela Neyra Cruz
 Magister en Gestión Pública
 CASM N° 154

Prueba de Confiabilidad del Instrumento de la Investigación

La Confiabilidad de la investigación se calculó mediante el estadístico del Alfa de Cronbach, donde la fórmula de cálculo es:

$$\alpha = \left[\frac{k}{k-1} \right] \left[1 - \frac{\sum_{i=1}^k S_i^2}{S_t^2} \right]$$

Donde:

S_i^2 = Es la varianza del ítem i

S_t^2 = Es la varianza de los valores totales observados

K = Es número de preguntas o ítems

Luego de efectuado el cálculo con el soporte del software SPSS se tiene:

Resumen de procesamiento de casos

	N	%
Válidos	54	100.0
Excluidos	0	.0
Total	54	100.0

Estadísticas de fiabilidad para la el Instrumento de Principio de Protección de la Víctima

Alfa de Cronbach	N° de elementos
.8405	54

Estadísticas de fiabilidad para la el Insturmento de Principio de Protección de la Víctima

Alfa de Cronbach	N° de elementos
.8234	54

CONSTANCIA

El que suscribe, Juez del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de San Martín – Tarapoto, deja constancia que:

LUIS ALBERTO LLERENA GARCÍA, estudiante de la Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo de Tarapoto, ha recurrido a los archivos institucionales de este juzgado con la finalidad de recoger información referida al desarrollo de la investigación titulada "Principio de protección integral de la víctima y el proceso de investigación en el delito de abuso sexual de menores de edad, Juzgado de Investigación Preparatoria de San Martín – Tarapoto, año 2016".

Se expide la presente a solicitud del interesado, con fines de académicos de la Universidad César Vallejo.

Tarapoto, Junio de 2017.-


COLECCIÓN JUDICIAL
JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE SAN MARTÍN
César Vallejo
JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE SAN MARTÍN

Principio de Protección Integral de la víctima y el proceso de investigación en el delito de abuso sexual de menores de edad, Juzgado de Investigación Preparatoria de San Martín - Tarapoto, año 2016

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	perso.unifr.ch Fuente de Internet	3
2	myslide.es Fuente de Internet	2
3	www.buenastareas.com Fuente de Internet	2
4	biblio3.url.edu.gt Fuente de Internet	2
5	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	2
6	dspace.uniandes.edu.ec Fuente de Internet	1
7	repositorio.upao.edu.pe Fuente de Internet	1
8	www.reproductiverights.org	

ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS

Yo, Keller Sánchez Dávila, asesor del curso de Desarrollo de Proyecto de Tesis, del ciclo IV, y revisor de la tesis del estudiante Luis Alberto Llerena García titulado "Principio de Protección Integral de la víctima y el proceso de investigación en el delito de abuso sexual de menores de edad, Juzgado de Investigación Preparatoria de San Martín – Tarapoto, año 2016", constato que la misma tiene un índice de similitud de 24%

Verificable en el reporte de originalidad del programa *TURNITIN*.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la universidad César Vallejo.

Tarapoto, 10 de marzo de 2018



Mg. Keller Sánchez Dávila
DOCENTE POS GRADO

Autorización de Publicación de Tesis en Repositorio Institucional UCV

Yo Luis Alberto Llerena Garcia, identificado con DNI (OTRO) | N°: 45198518, egresado de la Escuela de POSGRADO de la Universidad César Vallejo, autorizo la divulgación y comunicación pública de mi trabajo de investigación titulado "PRINCIPIO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA VÍCTIMA Y EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN EN EL DELITO DE ABUSO SEXUAL DE MENORES DE EDAD, SU DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE SAN MARTÍN TROPICANO AÑO 2016" en el Repositorio Institucional de la UCV (<http://dspace.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33

Observaciones:


FIRMA
DNI: 45198518
FECHA: 20/MARZO/2018